ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR **EL GRUPO DE ALMANCEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, AJUSTADO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Instituto Nacional de Vías es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte; tiene como objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No.1292 del 14 de octubre de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

EL INVIAS como Entidad adscrita al Ministerio de Transporte, se encuentra sujeta a la aplicación de los principios que se establecen en la Constitución Política de Colombia para la función pública, así como en el Estatuto General de la Contratación estatal (Ley 80 de 1993, su leyes modificatorias y decretos reglamentarios), con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de sus contratistas, a fin de continuar con la continuidad del servicio que se establece en el objetivo primordial del ente estatal.

El artículo 2º del decreto 1292 de 2021 establece que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS- desarrollará las siguientes funciones generales, entre ellas la siguiente:

> "(…)2.8 celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo (…)"

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Nacional de Vías ejecuta diferentes actividades a través de cada una de sus dependencias, delegándose funciones a las diferentes secretarías, oficinas asesoras, subdirecciones y direcciones territoriales.

En virtud de lo anterior, con el artículo 32 del Decreto 1292 de 2021, se establecen las funciones mediante el cual se modificó la estructura interna del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para el debido desarrollo de sus funciones y procesos; así como en el apartado citado, se incluyó a la Subdirección Administrativa, entre las que se encuentran las siguientes:

"(…) 32.1. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa.
32.2. Planear y formular el programa anual de adquisiciones en coordinación con todas las dependencias del Instituto conforme a las políticas internas y normas vigentes.
32.3. Administrar los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia.
32.9. Apoyar a la Secretaria General y demás dependencias del Instituto en la gestión administrativa que requieran para su funcionamiento.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

32.10. Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, cuando fuere el caso, en el que se sustente la actuación, para adelantar los trámites correspondientes para declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, así mismo participar en las audiencias que se convoquen para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos a cargo de la dependencia.
32.11. Aprobar las garantías de los contratos a cargo, así como hacer su seguimiento y control, observando los lineamientos dados en el manual de garantías.
32.13. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales. (…)".

De acuerdo a las funciones asignadas, la Subdirección Administrativa, en el marco de trabajo por procesos de la entidad, cuenta con grupos internos de trabajo, siendo uno de éstos el Grupo de Almacén e Inventarios el cual tiene, en virtud de las disposiciones estipuladas en la Resolución Número 3497 del 10 de noviembre de 2021 "Por la cual se crean y modifican unos Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vías - INVIAS-" las siguientes funciones:

"(…)

1. *Administrar los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia.*
2. *Elaborar y actualizar el plan de necesidades de suministro de bienes devolutivos y de consumo.*
3. *Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles del Instituto Nacional de Vías.*
4. *Llevar el adecuado registro de todos los movimientos por entrada y salida de bienes muebles.*
5. *Dirigir, coordinar, controlar y supervisar la recepción de elementos de consumo y devolutivos que adquiere el Instituto.*
6. *Verificar, revisar y firmar las órdenes de alta y salida que se genere por ingreso y egreso de bienes del instituto.*
7. *Verificar y supervisar la permanente actualización de los registros de inventarios en servicio y bodega.*
8. *Registrar oportuna y adecuadamente los registros de entradas y salidas de la entidad.*
9. *Verificar y responder por las bajas definitivas de bienes que se efectúen con el lleno de los requisitos, de acuerdo con los procedimientos administrativos y fiscales establecidos.*
10. *Diseñar y proponer los procedimientos para los manejos de los bienes muebles.*
11. *Efectuar los estudios técnicos requeridos para el proceso de bajas.*
12. *Expedir documentos de reintegros, traslados y movimientos de inventarios.*
13. *Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales.*
14. *Formular el Plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la Contraloría General de la República y realizar el seguimiento.*

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

15. *Las demás inherentes a la naturaleza del grupo que le sean asignadas.*

En consecuencia, el grupo de Almacén e Inventario adelanta funciones orientadas al control, custodia y administración de los bienes muebles de propiedad del Instituto, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la gestión pública. Dichas funciones comprenden la implementación de buenas prácticas de almacenamiento y manejo de bienes en la bodega ubicada en Fontibón en la Territorial Cundinamarca con dirección carrera 128 # 17-15, tanto en estado usado como en condición de inservibles, los cuales pueden ser objeto de reubicación u organización conforme a sus características técnicas o específicas.

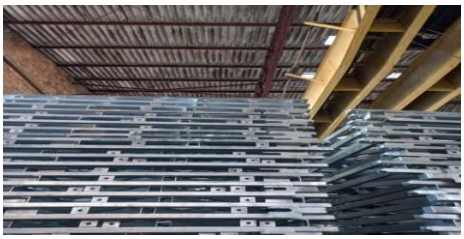
Para tal efecto, deben considerarse criterios técnicos tales como tamaño, peso, fragilidad y tipo de material, con el propósito de optimizar su asignación y uso por parte de las áreas misionales de la entidad, así como garantizar su adecuada gestión en los procesos de disposición final, en concordancia con la normatividad vigente en materia de administración de bienes muebles del Estado.

Los bienes muebles bajo custodia del Instituto aumentan progresivamente en la medida en que se adelantan procesos de adquisición de elementos de diversa índole, dentro de los cuales se incluyen activos de gran volumen, tales como puentes metálicos provisionales, gatos hidráulicos, equipo y maquinaria tecnológicas para diferentes proyectos viales, así mismo debe recibir bienes que son revertidos por los diferentes contratos de concesión que se encuentren en etapa de liquidación.

En este mismo sentido INVIAS, a través del Grupo de Almacén e Inventario, debe recibir bienes y elementos provenientes de corredores férreos, estaciones portuarias, marítimas y fluviales, vías nacionales y regionales, los cuales son revertidos por la ANI de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 19 de la ley 80 de 1993, para efectos de su almacenamiento, administración, y, de ser necesario, su disposición final, en atención a su estado físico o funcional. Para su gestión, almacenamiento, o uso de ser necesario por su estado físico deficiente, la disposición final.

Dentro del inventario recibido, se encuentran bienes de toda clase, algunos de los cuales, por su peso y volumen, presentan dificultades para su movilización, lo que complica su organización, traslado y ubicación tanto al interior como al exterior del almacén. Entre estos se destaca:

1. **<u>Puentes metálicos provisionales</u>**





Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844





1.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

-Peso elementos pequeños, en promedio 5 kilos (tornillerías y elementos de gateo)
-Peso elementos de amarre y ajuste, en promedio 60 kilos.

-Peso piezas principales, en promedio 400 kilos.
-200 piezas por configuración de tamaño mínimo de puentes (15 metros).

2. PUENTES METALICOS FIJOS









Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

2.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

-Peso elementos pequeños, en promedio 5 kilos (tornillerías y elementos de gateo)
-Peso elementos de amarre y ajuste, en promedio 60 kilos.
-Peso piezas principales, en promedio 400 kilos.

3. ELEMENTOS FÉRREOS









3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

-Elementos con pesos y dimensiones variables, difíciles de manipular y con pesos que pueden superar 1 tonelada. Entre estos se encuentran traviesas de concreto o madera y rieles de acero, cambia vías, talanqueras, entre otros.

Nota: Los elementos anteriormente mencionados, tiene una longitud entre 3 y 20 metros.

4. VEHICULOS EN ESTADO INSERVIBLE









4.1 Características técnicas:

-El peso varía, pero se encuentran en un rango entre 200 kilos y 2 toneladas.
-Vehículos inservibles sin posibilidad de encendido.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Los anteriores vehículos prestaron su servicio en el Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales, programa el cual hace parte de las obligaciones del INVIAS, en consecuencia, dichos bienes son de la Entidad; y han sido asignados a las diferentes fuerzas policiales y militares del país, no obstante, se produjo se reintegrado a la bodega de almacén del INSTITUTO, por obsolescencia, fallas mecánicas y/o técnicas, o para reasignación de seccionales.

Teniendo en cuenta que los bienes referidos anteriormente presentan características físicas que incluyen pesos y volúmenes considerablemente elevados, lo cual impide su manipulación y traslado mediante fuerza humana, se hace necesario que el Grupo de Almacén e Inventarios cuente con la maquinaria y equipos adecuados para realizar dichas actividades de manera segura y eficiente. Estas labores hacen parte de las funciones misionales y operativas asignadas al grupo, por lo que resulta fundamental garantizar los recursos técnicos necesarios para su ejecución. Asimismo, se requiere asegurar la adecuada gestión de los inventarios, los cuales deben realizarse de forma segura y con los equipos óptimos necesarios.

Teniendo en cuenta la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 capitulo 6 titulo 2 se establece la obligación del empleador de garantizar la seguridad para sus trabajadores, así como las normas OSHAS (Normas Internacionales) 29 CFR 1910.178 y la Norma Técnica Colombiana NTC 6200 del 12 de julio de 2016, en el cual se establece el manejo de los centros de formación, conducción de manejo de montacargas y normas de referencia NTP (Norma Técnica de Prevención) 173, 174 y 175 por medio de las cuales se establecen las buenas prácticas y requisitos para uso de ayudas mecánica que garantiza el manejo adecuado del equipo y brinda el soporte normativo en materia de Riesgos Laborales SST (seguridad y Salud en el Trabajo), que busca prevenir lesiones músculo-esqueléticas, hernias y otros riesgos asociados al sobreesfuerzo a eventos de accidentes y enfermedades de origen laboral.

En concordancia con lo anterior, en Colombia, la normatividad de seguridad y salud en el trabajo (SST) para cargas livianas y frecuentes se enfoca en aplicar recomendaciones ergonómicas y técnicas para prevenir lesiones, especialmente basadas en la Norma NTC 5693-3, que establece la manipulación de cargas livianas a alta frecuencia. Además, el Decreto 1072 de 2015 obliga a las empresas a implementar y garantizar los requisitos legales en materia de SSGT.

En consecuencia, resulta necesario que las entidades tengan equipos y ayudas mecánicas adecuadas, en especial que permitan realizar de forma segura y eficiente el levantamiento, transporte y ubicación de elementos pesados y voluminosos, con el fin de reducir la exposición del personal a riesgos de tipo físicos y, con ello, garantizar las condiciones laborales acordes con los estándares exigidos por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

No obstante, actualmente el Grupo de Almacén e Inventario no dispone de la maquinaria adecuada para realizar estas labores, toda vez que el único montacargas con el que cuenta la entidad tiene una antigüedad aproximada de treinta (30) años, y debido a que su vida útil es de 5 a 10 años, el mismo debido a su obsolescencia impide una gestión eficiente, esto afecta la operatividad y eficiencia en el almacén lo que genera un riesgo para el personal de la entidad que debe utilizar la maquinaria para el traslado y transporte de los elementos como puentes y vehículos entre otros. Lo que se busca con esta nueva adquisición no es dar de baja el montacarga actual con el que cuenta el almacén si no por el contrario se busca brindar mejores herramientas Almacén para mejorar la eficiencia y operatividad, del grupo de almacén.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

De igual manera el actual montacargas de la entidad no cumple con las características técnicas actuales, tales como la elevación mínima de 5 metros, cargas de mínimo 5 toneladas, velocidad de recorrido mínima de 28 km/h y las demás requerida en el Anexo técnico, las cuales son necesarias para organizar y trasladar los elementos en la bodega, puentes y chatarra de acuerdo con los procedimientos de almacenamiento y normas de SSGT.

Adicionalmente, en el marco de la auditoria financiera 2023, realizada por la Contraloría General de la Nación, se establece como acción de mejora, qué, la Subdirección de Gestión del Riesgo debe entregar el inventario valorado de las estructuras metálicas de puentes provisionales, ubicadas en la bodega puentes de Fontibón, con el objetivo de ser ingresados al sistema de inventario por parte de la subdirección administrativa y registradas en la situación financiera de la entidad por parte del grupo de contabilidad. La cual se encuentra consignada en el acta de reunión No. 67 del 22 de julio de 2025, por lo cual se debe realizar el movimiento y organización permanente de dichas estructuras.

Por con siguiente la necesidad de adquirir un montacargas con las características técnicas necesarias para cumplir cabalmente con las obligaciones vigentes del Grupo de Almacén, resulta a su vez, una medida de mejora que la entidad debe adoptar a fin de cumplir con los requerimientos elevados por la Contraloría General de la República, con la auditoria financiera 2023, y aprobado por la dirección General del Instituto a través del memorando interno 2024I-VBOG-055482 del 08 de septiembre de 2024 dirigido a la oficina de control Interno.

En el plan de mejora, se encuentra la acción de mejora número H5AF2023, la cual establece las siguientes actividades;

"3. Realizar el levantamiento del inventario detallado y valorizado de las estructuras metálicas que se encuentran bajo la custodia de la Subdirección de Gestión del Riesgo, en la denominada Bodega de Puentes ubicada en Fontibón, así como coordinar el registro contable de dichas estructuras.

4. Realizar la entrega por parte de la Subdirección de Gestión del Riesgo a la Subdirección Administrativa del inventario detallado y valorizado de las estructuras metálicas que se encuentran bajo su custodia, en la denominada Bodega de Puentes ubicada en Fontibón

5. Coordinar con la Subdirección Financiera el registro contable del inventario de estructuras metálicas entregado por parte de la Subdirección de Gestión del Riesgo a la Subdirección Administrativa".
En consecuencia, el inventario actual de la entidad debe ser actualizado, verificado con todos los elementos que a vigencia 2025 se encuentren a cargo del Instituto incluyendo todas las estructuras —nuevas o en desuso— ubicadas en el interior de la denominada "bodega de puentes". Para lo cual se requiere de maquinaria más moderna para optimizar todos los procesos de organización del almacén.

En dicho cronograma se debe inventariar al 20 de diciembre de 2025, aproximadamente 10.000 elementos de puentes provisionales y fijos que se encuentran ubicados en la sede Territorial Cundinamarca en el barrio Fontibón. Para esta actividad el Grupo de Almacén e Inventarios debe ordenar todas las estructuras metálicas de tal forma que se pueda generar un concepto técnico de su estado y funcionalidad con el fin de clasificarlas y organizarlas conforme a las marcas disponibles, dimensiones, características estructurales y condiciones de uso similares, a fin de optimizar la gestión del inventario y garantizar una trazabilidad adecuada de los elementos almacenados.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMANCEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, AJUSTADO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

En virtud de lo expuesto, resulta necesario para la Subdirección Administrativa realizar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS".

Adicionalmente es menester indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR

Con base en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente para las entidades estatales, el Instituto Nacional de Vías realizó un análisis del sector teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará plasmado en este documento que forma parte integral de los estudios y documentos previos del contrato.

Con base estas prerrogativas, para efectos de la adquisición de un (01) montacargas de cinco (05) toneladas para nivel central del Instituto Nacional de Vías, se realizó el siguiente análisis del sector que comprende unos aspectos generales del mercado, aspectos regulatorios y el comparativo de precios realizado, a fin de obtener una compra que cumpla con las necesidades y requerimientos de la Entidad para su funcionamiento y de lograr optimizar el recurso publico buscando las mejores condiciones del mercado objetivo, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

La actividad económica sobre el cual recae la adquisición de los montacargas está relacionada con la venta al por mayor de maquinaria y equipo del sector de comercio de bienes de capital.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU, corresponde a la clase 4659 - *Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.* Si el montacarga no está destinado específicamente a construcción o minería, sino a operaciones logísticas o industriales generales.

La adquisición de montacargas para el Instituto Nacional de Vías pertenece al sector secundario, pues este es el sector de la industria que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo.

Asimismo, y de acuerdo con el Boletín técnico del 08 de agosto de 2025 por el DANE, establece que, en el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se detalla en la siguiente tabla:

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,95	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,50	0,08	2,10	0,07
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por otra parte, en julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

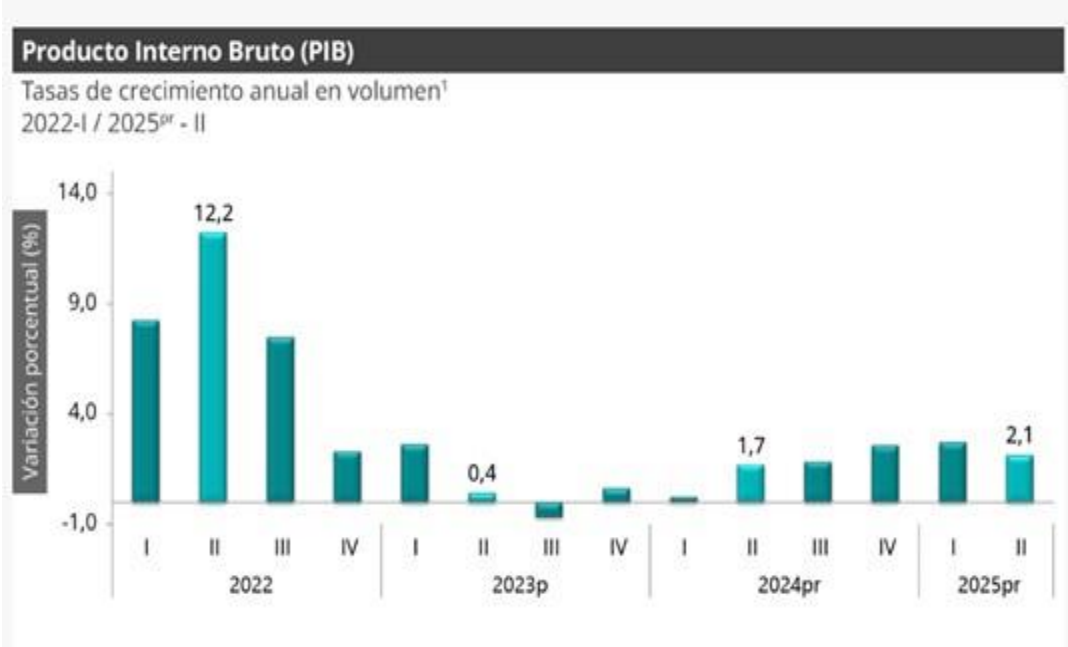
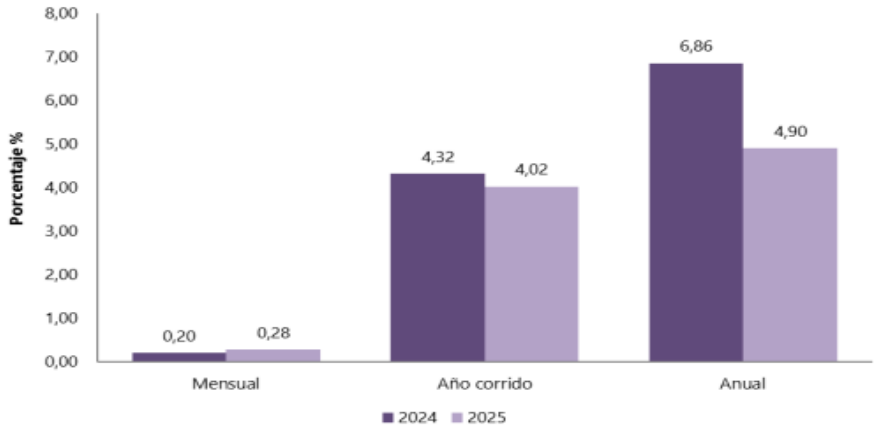


Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PRODUCTO INTERNO BRUTO - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

El boletín técnico del 15 de agosto de 2025 del producto interno bruto tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral. Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. Por lo que este estudio compilará lo relacionado al comercio mayorista y minorista conforme se relaciona con la presente adquisición.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Análisis del Sector Económico:

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo con Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo con el anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Análisis económico:

Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones. El análisis del sector económico para la adquisición de un montacargas se considera el contexto actual de la industria, las tendencias de mercado y los factores que influyen en la demanda y oferta de estos equipos. En primer lugar, el crecimiento del sector logístico, manufacturero y de construcción ha impulsado la necesidad de soluciones eficientes para el manejo de carga.

En cuanto a la oferta, el mercado colombiano cuenta con presencia de marcas internacionales reconocidas y distribuidores locales que ofrecen opciones de venta y arrendamiento, con variaciones en precios según la capacidad de carga, autonomía de la batería y servicio posventa. Por su parte, la demanda se concentra en empresas que priorizan la reducción de emisiones y el ahorro en mantenimiento, adaptándose a normativas de seguridad y sostenibilidad.

Análisis técnico:

En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del servicio a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas; igualmente de la información suministrada por dichas empresas se estructuraron los requisitos técnicos.

Regulación aplicable:

Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”. Decreto 1079 de 2015: Este decreto establece el régimen de tránsito y transporte en Colombia y establece las obligaciones y requisitos para los conductores, propietarios de vehículos de carga y empresas de transporte.

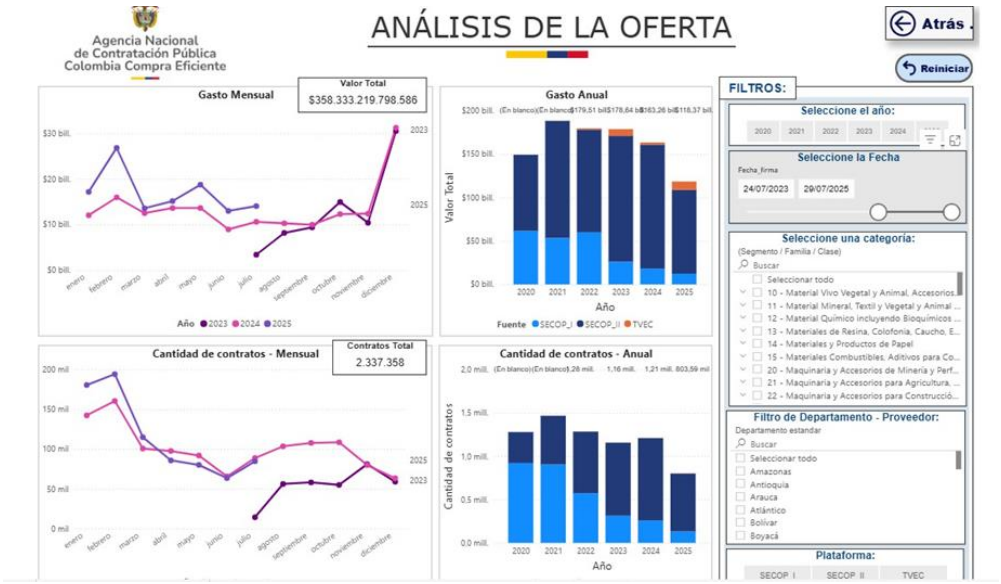
ESTUDIO DE LA OFERTA

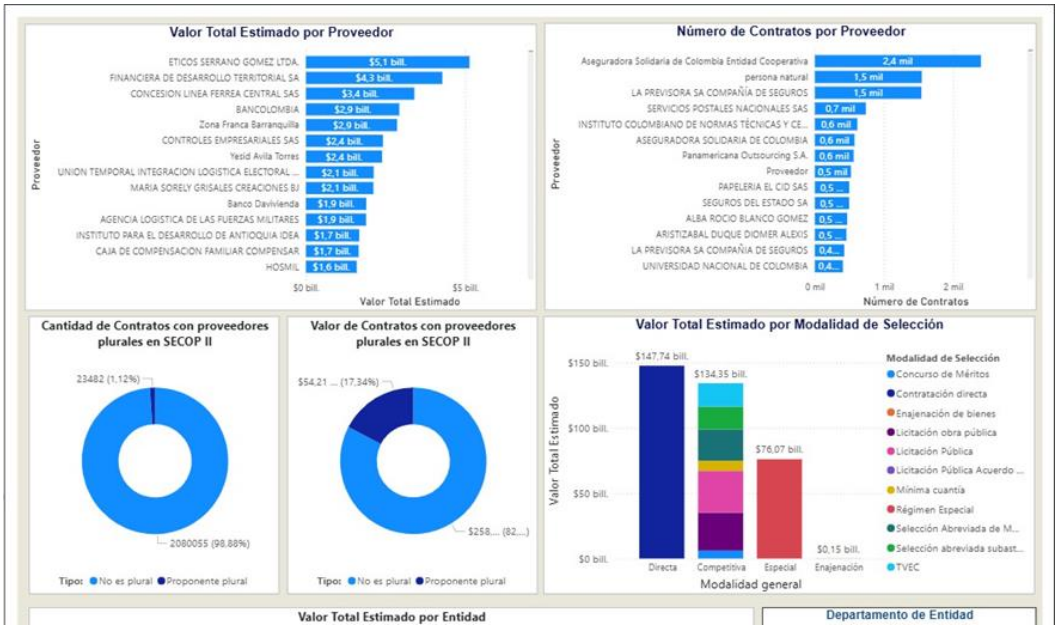
Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente – Contratación Estatal 2023 a 2025

Desde el 26 de julio de 2023 hasta agosto de 2025, el comportamiento de la oferta en la categoría 2410 – Maquinaria y equipo para manejo de materiales – ha reflejado un mercado activo y competitivo dentro del sistema de contratación pública en Colombia. Durante este período, se han registrado un total de 233 contratos, alcanzando un valor estimado de $45,3 mil millones de pesos, lo que representa un volumen considerable en adquisiciones del Estado. La subcategoría con mayor dinamismo fue la de montacargas

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

(241015), con un valor contratado destacado dentro del grupo, lo que sugiere una alta demanda de equipos especializados para la gestión logística y operativa de las entidades públicas.





Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	**233**	**$45.438.240.838**	**0,01%**	**107**	**$33.478.808.335**	**0,01%**
241020 - Disposición en estantes y almacenamiento	46	$6.988.569.072	0,00%	29	$20.772.271.700	0,01%
241016 - Equipo de izaje y accesorios	70	$14.433.675.801	0,00%	25	$4.094.794.217	0,00%
241015 - Camiones industriales	72	$11.218.496.467	0,00%	33	$4.652.969.779	0,00%
241021 - Equipo y suministros para almacenaje	18	$9.362.790.055	0,00%	8	$2.839.060.827	0,00%
241019 - Equipo para manejo de canecas	3	$144.881.433	0,00%	3	$29.556.300	0,00%
241017 - Transportadores y accesorios	19	$1.987.201.746	0,00%	6	$1.040.303.420	0,00%
241022 - Herramientas para envasado	3	$1.185.341.451	0,00%	1	$1.250.000	0,00%
241023 - Vehículos guiados automáticos AGV	2	$117.284.813	0,00%	1	$39.000.000	0,00%
241018 - Equipo para muelles				1	$9.602.092	0,00%

Comportamiento de la Oferta 2023-2025

En términos generales, el análisis de la oferta durante el período comprendido entre el 26 de julio de 2023 y agosto de 2025 permite evidenciar un mercado altamente activo en la categoría 2410 – Maquinaria y equipo para manejo de materiales, tanto en valor como en número de contratos adjudicados. El comportamiento del gasto mensual refleja picos significativos, especialmente en diciembre de 2023, lo que indica una concentración temporal de la demanda institucional, posiblemente asociada al cierre presupuestal del año fiscal. La distribución de los contratos muestra una amplia participación de oferentes, aunque se identifica una alta proporción de adjudicaciones a través de modalidad de contratación directa y modalidades especiales, lo cual sugiere que muchas de estas adquisiciones responden a necesidades específicas de las entidades contratantes, con márgenes de tiempo ajustados o requisitos técnicos particulares.

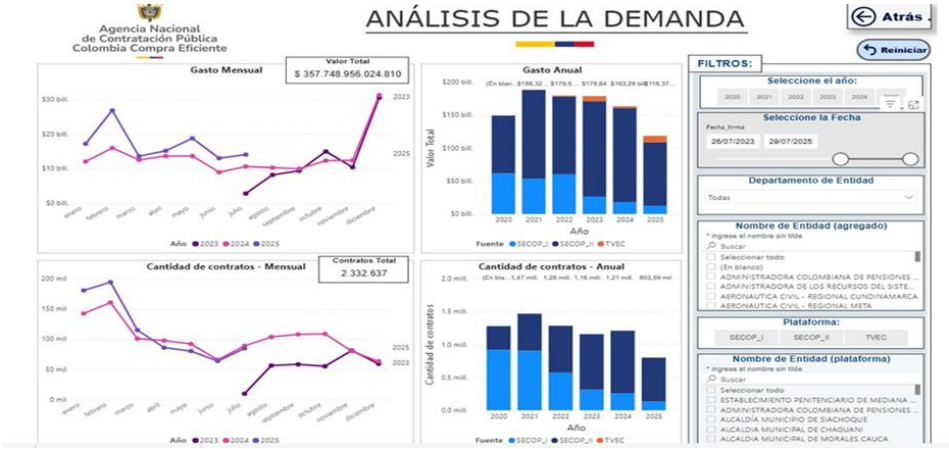
Además, los datos revelan una mayor presencia de proveedores no plurales, lo cual puede interpretarse como una señal de concentración de la oferta en ciertos actores del mercado, pero también como una oportunidad para fomentar una mayor competencia en futuras convocatorias. Los principales proveedores concentran montos significativos, lo que evidencia su posicionamiento y capacidad operativa en este segmento. En cuanto a las subcategorías dentro del grupo 2410, se destacan los montacargas, los equipos de izaje y los camiones industriales como los ítems con mayor volumen de contratación, lo que indica una tendencia institucional clara hacia la adquisición de maquinaria para mejorar procesos logísticos, de almacenamiento y movilidad de cargas.

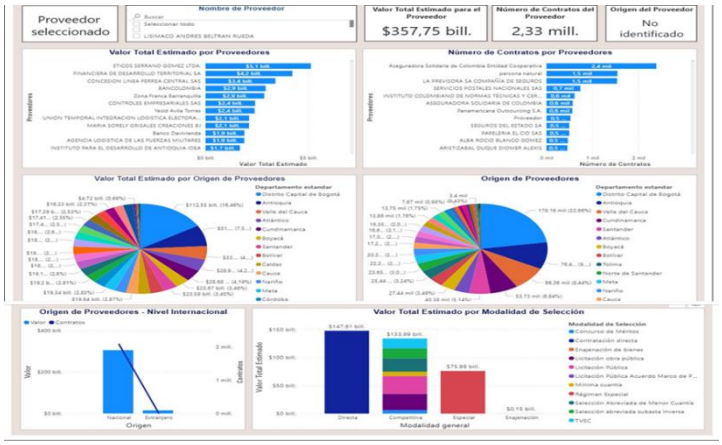
Este panorama resulta fundamental para la planificación del presente proceso contractual, ya que permite identificar el comportamiento histórico del mercado, los niveles de participación de oferentes, los valores promedio por contrato y las modalidades predominantes, todo lo cual contribuye a establecer condiciones de contratación más estratégicas, fomentar la pluralidad de oferentes y garantizar una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

ANALISIS DE LA DEMANDA - Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente - Contratación 2023 a 2025

El análisis de la demanda en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, correspondiente al período comprendido entre el 26 de julio de 2023 y agosto de 2025, evidencia un comportamiento dinámico y sostenido de las adquisiciones públicas a nivel nacional. Durante este lapso, se ejecutaron más de 2,33 millones de contratos, con un valor estimado que supera los $357 billones de pesos, distribuidos principalmente en los meses de mayor ejecución presupuestal como diciembre de 2023. El comportamiento mensual y anual del gasto indica que las entidades del Estado han mantenido una gestión activa de la demanda, con un uso intensivo de plataformas como SECOP I, SECOP II y TVEC, y una clara inclinación por las modalidades de contratación directa, competitiva y

especial, representando en conjunto el grueso del valor contratado. Este panorama permite identificar patrones relevantes de consumo institucional que orientan la planeación estratégica de los procesos de compra pública.





En síntesis, el comportamiento de la demanda en el período 2023-2025 permite identificar patrones relevantes en las decisiones de compra del Estado, evidenciando una gestión activa y concentrada en sectores estratégicos. El volumen de contratos suscritos (más de 2,33 millones) y el valor total estimado superior a los $357 billones de pesos confirman un entorno de contratación pública robusto y altamente dinámico. Las entidades demandantes, especialmente en regiones como Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca, jugaron un papel protagónico en la ejecución del gasto, lo cual sugiere una alta presión operativa y presupuestal en estos territorios. Por otro lado, la marcada participación de proveedores nacionales y la baja intervención de oferentes internacionales plantea oportunidades para ampliar la base de proveedores y fomentar la internacionalización del mercado público.

Además, la preferencia institucional por las modalidades de contratación directa, especial y competitiva refleja tanto las condiciones de urgencia como los criterios técnicos que rigen muchas de las compras públicas, lo que destaca la necesidad de una planificación más anticipada, alineada con las metas sectoriales y presupuestales.

Este análisis de la demanda ofrece una base sólida para estructurar procesos contractuales más eficientes,

orientados a resultados y sostenibles, permitiendo que el abastecimiento estratégico cumpla su función de generar valor público, promover la competencia y asegurar el uso transparente y eficiente de los recursos del Estado.

Evolución de Contratos y Valor

Durante el periodo analizado en la clasificación 2410: MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL MANEJO DE MATERIALES - 241015 – Montacargas, el valor total estimado de contratación alcanzó los $29, 992 mil millones pesos, distribuidos en aproximadamente 182 contratos. Esta cifra evidencia la magnitud del mercado público, aunque altamente concentrado en un pequeño grupo de proveedores. Solo el proveedor con mayor participación, EDGAR ARIZA VIRVIESCAS - DISMET DISTRIBUCIONES., seguido por RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA y SERSUGEN SAS.

En cuanto al origen geográfico de los proveedores, se evidencia una clara centralización. El Distrito Capital de Bogotá lidera con una participación del 21,23%, representando $2.942 mil Millones y su representación del origen de los proveedores dan un ORIGEN NACIONAL del $2.942 mil Millones y su modalidad de contratación más representativa es Selección abreviada subasta inversa $11.153 mil millones, no obstante, la mínima cuantía es de $4.067 mil Millones.

El análisis sugiere que, el mercado de montacargas en la contratación pública colombiana presenta condiciones favorables para su viabilidad técnica y económica, dado su volumen significativo y la existencia de proveedores consolidados. Sin embargo, la alta concentración en pocos actores y la centralización geográfica pueden representar riesgos en cuanto a competitividad y equidad regional. La predominancia de la subasta inversa como modalidad de contratación sugiere eficiencia en la obtención de precios competitivos, lo que respalda la sostenibilidad del gasto.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA CELEBRAR EL CONTRATO POR INVIAS

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA CELEBRAR EL CONTRATO POR INVIAS	
CRITERIO	**ANÁLISIS**
Modalidad	El proceso de selección a adelantar según el contrato a celebrar, a las prestaciones y a la cuantía estimada del contrato surgido del proceso, según el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, es el de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA por ser de características técnicas uniformes.
Aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual	Se verificó en los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como los productos ofrecidos a través de Grandes Superficies encontrando que **NO EXISTE** acuerdo alguno con el que se pueda suplir el objeto y especificaciones técnicas de la presente necesidad.
Objeto	De conformidad con la necesidad de la entidad, el objeto del presente contrato será la ***ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.***

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA CELEBRAR EL CONTRATO POR INVIAS	
CRITERIO	**ANÁLISIS**
Valor del contrato forma de pago	Se estima un valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($306.405.960,00) INCLUIDO IVA**, como resultado del promedio de Solicitud de Información a proveedores SIP- SIP-SG-SA-021-2025 del 23 de julio del 2025 mediante la plataforma SECOP II. Lo anterior, con forma de pago: El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana así: Un ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) cuando el contratista haya entregado los bienes y prestado el servicio a entera satisfacción, previa presentación de la respectiva factura y de la constancia de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor.
Presupuesto (inversión o funcionamiento)	Los recursos que la Entidad ha dispuesto para la presente contratación son: CDP 133325 del 05/09/2025 **NOMBRE:** ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS RUBRO: A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE FUENTE: Nación – Recursos 10 VALOR A COMPROMETER: ($ 306.405.960,00)

Fuente: Elaboración propia. Subdirección Administrativa - INVIAS (2025)

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

a. RESUMEN COTIZACIONES RECIBIDAS:

La Entidad publicó el día 23 de julio del 2025 en la plataforma SECOP II el proceso de Solicitud de Información a Proveedores con código SIP-SG-SA-021-2025. Este evento invitó a los interesados a cotizar el ítem, que a continuación se relaciona:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Montacargas de 5 toneladas	1

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMANCEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, AJUSTADO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Se reciben por medio de la misma plataforma las respectivas cotizaciones de las siguientes empresas, así:

PROVEEDOR	NIT	Fecha envío de cotización
AERORENTAL	900232695-9	28/07/2025
LONA GROUP SAS	900667707-6	28/07/2025
ECOTELECARGA	900417707-4	01/08/2025

(Estas cotizaciones se encuentran anexas al presente proceso)

La entidad garantizó en el presente análisis de mercado la aplicación de las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; así mismo, para la definición de criterios que garanticen la pluralidad de oferentes dio aplicabilidad a lo estipulado en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.3 del Decreto 1600 de 2024.

El resultado de las cotizaciones del ítem solicitado, que fueron revisadas por los interesados y allegadas por medio de la plataforma SECOP II al proceso de Solicitud de Información a Proveedores No. -SIP-SG-SA-021-2025 es el siguiente:

LOGO DEL INTERESADO QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN:	AERORENTAL					
FECHA:	28/07/2025					
PROPUESTA DE MERCADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	150 DÍAS		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr UNITARIO SIN IVA <<diligenciar>>	IVA <<diligenciar>>	VALOR TOTAL <<diligenciar>>	OBSERVACIONES
1	Montacargas de 5 toneladas	1	$ 257.484.000	19%	$ 306.405.960,00	Tiempo mínimo d eentrega es de 90 días

LOGO DEL INTERESADO QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN:	LONA GROUP S.A.S.					
FECHA:	28/07/2025					
PROPUESTA DE MERCADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	150 DÍAS		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr UNITARIO SIN IVA <<diligenciar>>	IVA <<diligenciar>>	VALOR TOTAL <<diligenciar>>	OBSERVACIONES
1	Montacargas de 5 toneladas	1	$ 398.000.000,00	$ 75.620.000,00	$ 473.620.000,00	VERIFICAR ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMANCEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, AJUSTADO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

LOGO DEL INTERESADO QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN:						
FECHA:						
PROPUESTA DE MERCADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN		150 DÍAS	
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr UNITARIO SIN IVA <<diligenciar>>	IVA <<diligenciar>>	VALOR TOTAL <<diligenciar>>	OBSERVACIONES
1	Montacargas de 5 toneladas	1	$ 227.778.000	19%	$ 271.055.820,00	

Teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas a través de la plataforma del SECOP II, sus valores distan mucho unos de otros, el Invias en aras de tener un valor ajustado al mercado tomó las tres (3) cotizaciones y con el valor ofertado se calculó el método estadístico de la mediana, toda vez que es un método de tendencia central de los datos en forma organizada de menor a mayor, así mismo, no es afectada por la presencia de datos atípicos, tal como se indica a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS					
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
MONTACARGAS 5 TONELADAS					
CALCULO PRESUPUESTO OFICIAL					
COTIZACIONES		LONA GROUP	AERORENTAL	ECORENTAL	MEDIANA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR MONTACARGAS (INCLUIDO GRAVAMENES DE LEY)*			
1	MONTACARGAS 5 TONELADAS	$ 473.620.000,00	$ 306.405.960,00	$ 271.055.820,00	$ 306.405.960,00

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($306.405.960,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, administrativos y operacionales que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato. (Ver. FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL).

C. DECRETO 142 DE 2023:

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. El decreto en mención está enfocada a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

Si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes). Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la Entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

d. FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021:

El 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la ley 2069 de 2020 que establece mecanismos por los que se impulsa el emprendimiento en Colombia, así el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas para convertir al país en una nación más competitiva.

Como complemento a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "*la contratación con MiPyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".* En el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa esta información para el proceso sobre la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno.

e. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL PRESENTE PROCESO:

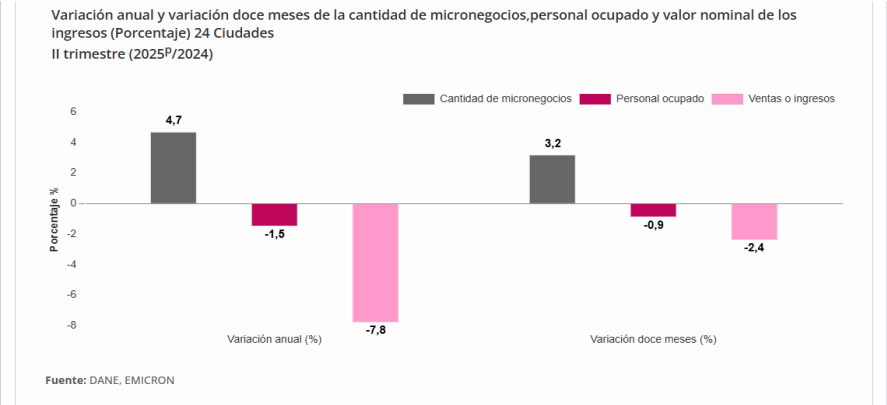
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. De igual forma, Aunque el número de micronegocios sigue creciendo, se ha observado una disminución en el personal ocupado (-0,6% en el I trimestre, -1,5% en el II trimestre)

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



Fuente: DANE MiPymes, 2025

A continuación, en lo que concierne al año 2023, se explica de una forma gráfica cómo influyen las MIPYME a la economía del país, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
(…)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Ley 1150 de 2007 establece que "el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Por lo tanto, cuando una entidad estatal del orden nacional de la Rama Ejecutiva, regida por dicha ley, necesite adquirir un bien con características técnicas uniformes, debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para realizar la compra de dicho bien o servicio bajo este esquema.

Sin embargo, tras revisar los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los productos disponibles a través de Grandes Superficies, se ha determinado que actualmente no existe un acuerdo que cubra el objeto y las especificaciones técnicas requeridas para esta contratación.

Considerando lo anterior en el Acuerdo Marco de Precios que no existe un acuerdo que cubra el objeto y las especificaciones técnicas requeridas para esta contratación, en atención al artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, para la Planeación de una adquisición a través de bolsa de productos, que establece:
"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."

Ante este escenario, se descarta la modalidad de contratación por Bolsa de Productos, toda vez que la Entidad adquiere este tipo de servicios con iguales o mejores condiciones, contando con la participación de diferentes compañías especializadas en el sector automotriz por medio la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, esto gracias a los diferentes lances a la baja que permiten obtener una oferta económica más favorable, sin tener que incurrir en los costos asociados a la intermediación establecida en los proceso adelantados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

En consecuencia, la Entidad en razón a la cuantía y al objeto del contrato, llevará a cabo un proceso de contratación para el año 2025. Dadas las características propias de la contratación y conforme al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se planea y estructura realizar dicho proceso mediante SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, debido a que se trata de bienes de características técnicas uniformes enmarcados en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por considerar que estos bienes y/o servicios corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y solo se diferencian en su precio dependiendo de quién los provea, este precio se constituye en el único aspecto de evaluación; razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes es el de Subasta Inversa..

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que resulte del proceso de selección respectivo será:

"ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS)"

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del

INVIAS, especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El INVIAS adelantará el proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, según lo señalado en el Literal a) Numeral 2o, del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Lo anterior de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, es importante precisar que, el INVIAS en particular el de Grupo de Almacén. Para este caso, estos servicios no se encuentran estandarizados en Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se realizará el proceso contractual mediante la modalidad mencionada.

De acuerdo con el análisis de las condiciones del mercado y las necesidades de la Entidad, se determina que el objeto contractual corresponde a un servicio con características técnicas uniformes, en la medida en que las especificaciones pueden ser estandarizadas, comparables y evaluadas objetivamente por los proponentes. El alcance del contrato ha sido estructurado con base en especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, sin espacio para adaptaciones particulares, propuestas creativas o desarrollos a medida, sin alterar la funcionalidad de los bienes o servicios, bajo estándares técnicos reconocidos a nivel nacional e internacional, y con patrones de desempeño y calidad homogéneos. Las condiciones del servicio han sido diseñadas para que todos los posibles oferentes puedan identificar claramente los requerimientos, entender el alcance y presentar ofertas comparables entre sí.

Así pues la adquisición de una herramienta de trabajo (montacargas) que se pretende realizar es necesaria y prioritaria, por cuanto la dependencia de almacén maneja un volumen importante de materiales y una rotación constante del mismo, por ende es una herramienta de gran utilidad la cual permite el trabajo adecuado y ergonómico para el personal, evita accidentes de trabajo y enfermedades a causa del desgaste laboral y mejora tiempos en el desarrollo de las actividades; el montacarga con el que actualmente cuenta el INVIAS, no tiene las condiciones optimas para el desarrollo de las actividades de almacén.

De igual manera, se pretende fortalecer las funciones asignadas al Grupo de Almacén e Inventario, el cual tiene a su cargo el control, custodia y administración de los bienes muebles de propiedad del Instituto. En este contexto, se hace

necesario dotar al área de las herramientas técnicas requeridas para la adecuada implementación de buenas prácticas en materia de almacenamiento y gestión de inventarios en bodega, especialmente tratándose de elementos que, por sus características físicas —peso, volumen y dimensiones— exigen un manejo especializado.

En tal sentido, la adquisición de un montacargas se configura como una solución técnica, eficiente y alineada con los principios de gestión del riesgo y optimización de recursos, que permitirá:

- Minimizar los riesgos ergonómicos y físicos a los que se expone el personal operativo durante las labores de cargue, descargue y movilización de estructuras metálicas
- Mejorar la eficiencia general del flujo operativo en el grupo de Almacén e Inventario.
- Disminución de daños en los elementos en custodia del almacén.
- Asegurar el cumplimiento de los planes de mejoramiento requeridos por la Contraloría General de la República, especialmente los relacionados con el ordenamiento e inventario de estructuras metálicas en la bodega de puentes.

Por lo anterior la **ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** corresponda a bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su suministro y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, al ser un proceso de selección abreviada para adquirir bienes y servicios técnicos uniformes y de uso común, la modalidad de contratación es por subasta inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y tendrá como único factor de elección el menor precio, que se seleccionará mediante subasta inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, según lo regulado en el ART 5 del decreto 1860 de 2021 por el que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen

con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido (2%)

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación cumpliendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, según la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, acorde a los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

CONDICIONES LIMITADA A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000) es decir $482,328,750 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que la Entidad SI convoca a las Mipymes Nacionales, por lo tanto teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, SI le aplica la limitación a Mipymes.

Dando cumplimiento a las disposiciones legales anteriormente citadas, EL INVIAS estableció en el cronograma del proceso de la referencia el día 04 de noviembre de 2025 hasta las 11:59 pm como fecha límite para que se presentaran las solicitudes de limitación a MiPymes, por lo que una vez se culminó este término se recibieron cuatro (4) solicitudes por parte de los interesados al respecto como se puede evidenciar en el expediente contractual que reposa en la plataforma transaccional SECOP II de la siguiente manera:

SOL.	MENSAJE Y FECHA	INTERESADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CO1.MSG.8709872 4/11/2025 12:27:04 PM	LONA GROUP SAS	**CUMPLE** con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015
2	CO1.MSG.8709798 4/11/2025 12:30:10 PM	UNIVERSAL GROUP AS SAS	**CUMPLE** con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015

3	CO1.MSG.8709996 4/11/2025 12:52:34 PM	ONE SUPPORT	**CUMPLE** con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015
4	CO1.MSG.8710043 4/11/2025 1:02:37 PM	GROUP MLS SAS	**NO CUMPLE** con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015

Que, en este orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos para la limitación son los siguientes: *1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia – 2 Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual y 3. Se recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil de acuerdo a lo consagrado en el cronograma del proceso.*

Que, considerando que se cumple con las condiciones establecidas en el párrafo anterior, el presente proceso se limita a Mipyme Nacional lo cual se verá reflejado en la Plataforma SECOP II.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONTRATACIÓN TRANSPARENTE.

De conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, la Entidad garantiza que aplico las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, se aplican al presente proceso de selección; y que dicha información fue tenida en cuenta para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, se apliquen en la organización.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, exige que, para efectos de acreditación de experiencia, las empresas deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" se validó que de acuerdo con el presente proceso y con el ánimo de propiciar la mayor participación de oferentes los interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el código UNSPSC publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24101602	Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios

Fuente: Elaboración propia con datos de la PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Existe la apropiación disponible para cubrir la necesidad con la descripción "***ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS)"***, actividad incluida en el plan de adquisiciones año 2025 en el portal de contratación pública SECOP II.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
133325	2025-09-05	$ 350.360.593,00

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Ciudad de Bogotá D.C. la entrega del Montacargas se realizará en la Bodega de la Entidad ubicada en la Avenida calle 17 No. 128-90, localidad: Fontibón.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato hasta el **30 de diciembre de 2025**.

El contratista garantizará durante el tiempo de ejecución del contrato y de vigencia de las garantías contractuales la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el documento "**01. ANEXO TÉCNICO**".

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compra venta

COMPROMISO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

El Instituto Nacional de Vías brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

PRESUPUESTO ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS**

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($306.405.960,00) INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA, y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

Para respaldar el presupuesto oficial del proceso, el INVIAS cuenta con recursos propios representados en certificado de disponibilidad presupuestal **133325** de fecha **2025-09-05** expedido por el coordinador del grupo presupuesto e ingresos del Instituto Nacional de Vías.

FORMA DE PAGO

El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana así:

Un **ÚNICO PAGO** correspondiente al cien por ciento (100%) contra entrega, y recibo a satisfacción del montacarga en el punto indicado por el Supervisor del contrato y la correspondiente certificación de ingreso a almacén, previa de revisión de los documentos relacionados en la política contable y el almacén de inventarios.

Para efectos de presentar las cuentas de cobro o facturas, el contratista aportará las certificaciones de cumplimiento por parte del Supervisor, certificación de pago de aportes a seguridad social y legales y demás documentos exigidos para el trámite respectivo.

Adicionalmente el contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes legales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los treinta (30) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el Artículo, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las facturas, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

Nota 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar, certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acta de ingreso de los bienes al almacén (si aplica), soporte fotográfico y/o audiovisual de la entrega del bien, declaración de importación (si aplica).

Los pagos serán previamente aprobados por la supervisión que designe el INVIAS para la vigilancia de este contrato, de acuerdo a la disponibilidad de PAC.

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.
En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentaran una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.
d) Organizacional y de experiencia.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente como:

a) personas naturales nacionales o extranjeras,
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
f. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el formato denominado “FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)” que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Anexo 2- Cronograma del Proceso".

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Con la presentación del formato 1, “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” el proponente acepta todos y cada uno de los puntos contenidos dentro del mismo y se allana a las disposiciones de los literales B, C, D Y E del presente proceso de selección

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia,

deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral n Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (Formato2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todos los proponentes obligados a encontrarse inscritos en el RUP, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.
Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos de este. El INVÍAS se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada, conforme a la potestad verificadora.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y SISTEMAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que el INVÍAS efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. De igual manera, la persona natural o el representante de la persona jurídica que se presente al proceso deberá remitir el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.66 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Se deberá presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos del diez (10%) del

	presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
NOTA: Se aplicarán las reglas descritas en el art 5 de la ley 1882 de 2018 parágrafo 3° el cual reza a la letra lo siguiente***: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*.**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

Estos requisitos exigidos por la Entidad obedecen para que los posibles oferentes tengan la disponibilidad de recursos suficientes y las garantías de orden financiero que permitan de un lado, atender el objeto del contrato de acuerdo con el presupuesto oficial y de otro modo garantizar una estabilidad financiera del contrato.

Considerando los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, la Entidad está interesada en que sus contratistas estén en condiciones de generar flujos de caja suficientes que les permitan cubrir ágilmente los eventos relacionados al objeto de los proyectos a contratar. De tal forma que le permite a la administración, mitigar el riesgo de dilación en la ejecución de los contratos por falta de liquidez, dado que la liquidez, tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Por ello, en aras de otorgarle mayor pluralidad de oferentes a este proceso, se tendrán en cuenta los indicadores financieros que se relacionan a continuación, los cuales deberán cumplir los proponentes que se presenten, y ofrezcan las garantías financieras y de capacidad organizacional que anticipen una buena ejecución contractual por parte del proponente adjudicatario.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

- ✓ Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
4	CAPITAL DE TRABAJO

- ✓ La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015 definieron los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en el **portal SIIS – Sistema integrado de Información Societaria** se podrá consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad. Debido a la amplia diversidad de oferentes evidenciada en el análisis del mercado, así como a la heterogeneidad en los perfiles técnicos de las organizaciones potencialmente interesadas, se plantea un esquema de indicadores por lotes diferenciados, contemplando tanto las plenas como las pymes, así:

PLENAS INDIVIDUALES
PLENAS SEPARADAS
PYMES INDIVIDUALES
PYMES SEPARADAS

Cabe anotar que la información financiera consolidada a utilizar será la del año 2024 a nivel nacional (última actualizada a año 2025).

Se tuvieron en cuenta actividades relacionadas con el comercio al por mayor de maquinaria y equipo según el código CIIU 4659:

G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Clase	Nit.	Razón Social	CIIU	Activos Corrientes	Total Activos	Pasivos Corrientes	Total Pasivos	Patrimonio	Ganancia (Pérdida) por actividades de Operación	Costos Financieros
PLENAS INDIVIDUALES	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 52.756.828	$ 72.854.435	$ 27.317.034	$ 29.530.921	$ 43.323.514	-$ 3.295.506	$ 2.002.122
PLENAS INDIVIDUALES	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 38.103.064	$ 57.894.848	$ 11.608.524	$ 23.290.496	$ 34.604.352	$ 336.028	$ 2.401.742

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 77.593.348	$ 99.393.091	$ 27.595.938	$ 31.289.839	$ 68.103.252	-$ 888.406	$ 2.901.124
PLENAS INDIVIDUALES	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 90.143.741	$ 100.373.295	$ 64.234.958	$ 78.295.373	$ 22.077.922	$ 17.080.262	$ 5.547.956
PLENAS INDIVIDUALES	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 43.894.593	$ 105.105.108	$ 38.764.010	$ 85.283.740	$ 19.821.368	$ 15.361.211	$ 2.699.539
PLENAS INDIVIDUALES	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.568.655	$ 24.131.611	$ 9.287.398	$ 15.524.451	$ 8.607.160	$ 683.231	$ 4.240.350
PLENAS INDIVIDUALES	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 11.899.481	$ 13.434.180	$ 2.242.987	$ 2.974.660	$ 10.459.520	$ 5.889.619	$ 1.483.013
PLENAS INDIVIDUALES	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 122.981.128	$ 144.497.245	$ 57.836.155	$ 59.756.224	$ 84.741.021	$ 6.854.248	$ 2.519.792

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 43.511.138	$ 54.746.225	$ 8.699.204	$ 11.817.999	$ 42.928.226	$ 8.964.141	$ 1.551.096
PLENAS INDIVIDUALES	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 558.144.231	$ 618.935.642	$ 199.026.896	$ 204.574.632	$ 414.361.010	$ 20.957.514	$ 2.032.795
PLENAS INDIVIDUALES	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 88.995.293	$ 99.737.366	$ 39.965.660	$ 44.126.137	$ 55.611.229	$ 14.788.346	$ 7.529.987
PLENAS INDIVIDUALES	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.786.948	$ 14.662.001	$ 14.734.084	$ 15.296.867	-$ 634.866	$ 2.346.382	$ 3.168.811
PLENAS INDIVIDUALES	830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 383.180.781	$ 524.928.584	$ 347.268.080	$ 385.140.335	$ 139.788.249	$ 47.932.548	$ 39.136.942
PLENAS INDIVIDUALES	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 92.848.627	$ 175.586.677	$ 38.281.997	$ 80.993.785	$ 94.592.892	$ 26.418.945	$ 11.342.564

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 32.538.252	$ 47.357.948	$ 24.199.426	$ 24.290.562	$ 23.067.386	$ 12.492.803	$ 2.155.474
PLENAS INDIVIDUALES	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 25.290.724	$ 27.775.616	$ 20.039.401	$ 21.604.522	$ 6.171.094	$ 818.507	$ 295.997
PLENAS INDIVIDUALES	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 346.936.867	$ 452.705.626	$ 274.129.003	$ 274.214.684	$ 178.490.942	$ 48.876.966	$ 80.688.081
PLENAS INDIVIDUALES	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 31.127.959	$ 34.737.221	$ 17.701.889	$ 17.978.713	$ 16.758.508	$ 6.054.136	$ 2.885.263
PLENAS INDIVIDUALES	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 620.173.382	$ 728.894.335	$ 441.941.155	$ 463.176.872	$ 265.717.463	$ 4.477.766	$ 33.486.321
PLENAS INDIVIDUALES	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	$ 114.716.913	$ 161.803.219	$ 50.951.668	$ 51.255.086	$ 110.548.133	$ 22.812.193	$ 1.297.379

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			maquinaria y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 86.512.039	$ 101.459.809	$ 35.018.701	$ 37.202.033	$ 64.257.776	$ 20.440.661	$ 2.696.403
PLENAS INDIVIDUALES	860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 118.725.068	$ 171.113.998	$ 102.809.501	$ 120.630.911	$ 50.483.087	$ 17.314.995	$ 1.152.843
PLENAS INDIVIDUALES	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 49.013.850	$ 75.123.716	$ 16.500.158	$ 31.949.342	$ 43.174.374	$ 2.708.552	$ 1.803.753
PLENAS INDIVIDUALES	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 106.624.682	$ 151.746.086	$ 68.914.356	$ 71.356.991	$ 80.389.095	$ 35.862.586	$ 78.657.190
PLENAS INDIVIDUALES	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 62.389.976	$ 70.701.385	$ 18.130.555	$ 18.130.555	$ 52.570.830	$ 14.141.660	$ 19.731
PLENAS INDIVIDUALES	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 28.598.812	$ 35.845.152	$ 10.083.659	$ 17.452.032	$ 18.393.120	$ 4.066.019	$ 707.420

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 60.290.651	$ 67.460.451	$ 31.545.358	$ 40.132.487	$ 27.327.964	$ 13.127.719	$ 423.273
PLENAS INDIVIDUALES	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 55.714.657	$ 56.551.135	$ 17.881.566	$ 17.881.566	$ 38.669.569	$ 2.894.092	$ 235
PLENAS INDIVIDUALES	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 61.619.479	$ 84.574.004	$ 3.087.267	$ 7.689.766	$ 76.884.238	$ 12.224.443	$ 542.297
PLENAS INDIVIDUALES	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 46.571.313	$ 61.486.442	$ 18.209.849	$ 23.259.966	$ 38.226.476	$ 5.869.748	$ 890.205
PLENAS INDIVIDUALES	890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 111.781.633	$ 155.698.158	$ 50.382.435	$ 83.184.874	$ 72.513.284	$ 28.577.394	$ 5.939.163
PLENAS INDIVIDUALES	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 81.184.179	$ 92.932.033	$ 17.067.248	$ 19.910.664	$ 73.021.369	$ 10.164.553	$ 592.410

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 39.476.379	$ 51.008.708	$ 20.566.026	$ 22.289.573	$ 28.719.135	$ 12.025.887	$ 631.119
PLENAS INDIVIDUALES	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 82.504.569	$ 121.421.779	$ 46.758.090	$ 93.361.568	$ 28.060.211	$ 12.968.034	$ 12.679.638
PLENAS INDIVIDUALES	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 35.947.676	$ 38.216.060	$ 8.379.074	$ 13.535.139	$ 24.680.921	$ 1.009.901	$ 363.243
PLENAS INDIVIDUALES	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 64.302.281	$ 68.323.432	$ 52.928.868	$ 56.879.145	$ 11.444.287	$ 3.922.236	$ 3.808.687
PLENAS INDIVIDUALES	900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 34.207.149	$ 40.761.491	$ 15.500.862	$ 15.597.080	$ 25.164.411	$ 10.550.456	$ 501.316
PLENAS INDIVIDUALES	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 112.157.131	$ 154.781.921	$ 39.616.105	$ 42.516.097	$ 112.265.824	$ 10.038.404	$ 1.313.437

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 20.805.889	$ 40.196.731	$ 4.966.961	$ 21.104.105	$ 19.092.626	$ 1.554.542	$ 2.885.905
PLENAS INDIVIDUALES	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 145.009.308	$ 155.504.179	$ 109.011.981	$ 109.439.244	$ 46.064.935	$ 33.111.173	$ 914.316
PLENAS INDIVIDUALES	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 148.534.425	$ 159.975.097	$ 132.720.313	$ 133.065.854	$ 26.909.243	$ 22.619.722	$ 10.029.232
PLENAS INDIVIDUALES	900194910	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 73.204.866	$ 77.478.371	$ 32.349.799	$ 33.402.373	$ 44.075.998	$ 10.911.594	$ 495.664
PLENAS INDIVIDUALES	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 42.904.372	$ 46.412.556	$ 26.005.111	$ 27.457.800	$ 18.954.756	$ 610.586	$ 7.348.689
PLENAS INDIVIDUALES	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 34.605.065	$ 41.278.920	$ 27.401.230	$ 30.760.331	$ 10.518.589	$ 5.167.011	$ 2.948.670

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.802.428	$ 6.372.953	$ 6.375.600	$ 6.375.600	-$ 2.647	-$ 1.228.978	$ 1.062.779
PLENAS INDIVIDUALES	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 31.916.582	$ 32.640.147	$ 20.793.511	$ 21.427.854	$ 11.212.293	$ 1.386.233	$ 27.768
PLENAS INDIVIDUALES	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 30.496.677	$ 36.358.859	$ 24.945.560	$ 28.251.830	$ 8.107.029	-$ 3.807.603	$ 109.683
PLENAS INDIVIDUALES	900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 119.153.831	$ 134.164.538	$ 74.694.409	$ 75.767.658	$ 58.396.880	-$ 7.013.289	$ 1.142.788
PLENAS INDIVIDUALES	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 43.723.563	$ 46.011.154	$ 18.057.750	$ 18.057.750	$ 27.953.404	$ 5.972.824	$ 5.151.082
PLENAS INDIVIDUALES	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 103.337.337	$ 116.948.208	$ 76.592.610	$ 89.596.886	$ 27.351.322	$ 6.189.859	$ 10.573.455

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 35.718.590	$ 39.836.294	$ 31.808.223	$ 32.801.307	$ 7.034.987	$ 28.643	$ 1.216.650
PLENAS INDIVIDUALES	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 60.089.711	$ 65.600.505	$ 19.485.583	$ 21.648.105	$ 43.952.400	$ 12.193.739	$ 488.274
PLENAS INDIVIDUALES	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 23.270.886	$ 26.767.751	$ 10.912.720	$ 18.797.599	$ 7.970.152	$ 4.950.208	$ 1.874.522
PLENAS INDIVIDUALES	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 32.214.147	$ 36.593.706	$ 20.139.675	$ 33.781.714	$ 2.811.992	$ 223.304	$ 1.655.485
PLENAS INDIVIDUALES	900551847	CHAMPION X LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 39.815.199	$ 44.660.281	$ 6.197.175	$ 6.277.015	$ 38.383.266	$ 2.734.503	$ 2.177.070
PLENAS INDIVIDUALES	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 15.891.329	$ 20.034.164	$ 4.872.080	$ 13.506.544	$ 6.527.620	$ 3.261.643	$ 1.607.138

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 14.254.262	$ 18.483.140	$ 5.334.264	$ 13.980.852	$ 4.502.288	$ 2.226.587	$ 1.741.801
PLENAS INDIVIDUALES	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 267.811.732	$ 300.587.182	$ 156.275.263	$ 169.372.473	$ 131.214.709	$ 7.182.799	$ 1.479.251
PLENAS INDIVIDUALES	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 46.121.228	$ 53.100.416	$ 31.171.454	$ 36.789.355	$ 16.311.061	$ 8.060.248	$ 2.528.255
PLENAS INDIVIDUALES	900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 790.004.152	$ 895.489.952	$ 472.145.334	$ 505.844.289	$ 389.645.663	$ 49.164.800	$ 12.307.482
PLENAS INDIVIDUALES	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 71.190.797	$ 79.594.208	$ 3.131.066	$ 75.693.474	$ 3.900.734	-$ 2.960.390	$ 13.272.413
PLENAS INDIVIDUALES	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 41.181.167	$ 50.713.028	$ 28.060.239	$ 35.291.533	$ 15.421.495	$ 424.763	$ 1.725.141

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS INDIVIDUALES	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 60.110.279	$ 71.157.564	$ 17.473.260	$ 41.919.586	$ 29.237.978	$ 4.150.079	$ 466.475
PLENAS INDIVIDUALES	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 57.746.577	$ 60.444.676	$ 17.754.049	$ 36.108.183	$ 24.336.493	$ 6.815.080	$ 3.977.750
PLENAS INDIVIDUALES	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 45.467.330	$ 48.062.622	$ 32.851.216	$ 32.982.601	$ 15.080.021	$ 2.081.116	$ 77.050
PLENAS INDIVIDUALES	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 24.261.354	$ 27.779.740	$ 7.718.797	$ 8.915.942	$ 18.863.798	-$ 3.563.950	$ 542.137
PLENAS INDIVIDUALES	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 92.703.186	$ 121.997.786	$ 117.996.964	$ 117.996.964	$ 4.000.822	-$ 5.161.103	$ 13.417
PLENAS INDIVIDUALES	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 25.216.206	$ 25.572.417	$ 16.527.693	$ 16.690.682	$ 8.881.735	$ 2.330.958	$ 505.715

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS SEPARADAS	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.979.451	$ 22.930.028	$ 7.236.571	$ 7.439.173	$ 15.490.855	$ 1.421.549	$ 329.843
PLENAS SEPARADAS	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 66.355.841	$ 74.694.737	$ 39.456.658	$ 43.214.271	$ 31.480.466	$ 14.217.289	$ 3.738.230
PLENAS SEPARADAS	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 98.685.365	$ 112.510.023	$ 21.332.363	$ 21.942.988	$ 90.567.035	$ 25.910.177	$ 390.143
PLENAS SEPARADAS	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 53.551.037	$ 60.926.516	$ 37.876.755	$ 52.133.350	$ 8.793.166	$ 9.993.112	$ 15.338.075
PLENAS SEPARADAS	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.126	$ 20.769.009	$ 12.754	$ 27.132	$ 20.741.877	-$ 11.609	
PLENAS SEPARADAS	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 64.319.598	$ 79.706.047	$ 29.559.470	$ 33.501.596	$ 46.204.451	$ 5.897.210	$ 3.162.866

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS SEPARADAS	811041784	Suplemedicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 68.469.191	$ 75.909.595	$ 29.185.257	$ 29.401.676	$ 46.507.919	$ 27.129.975	$ 15.079.831
PLENAS SEPARADAS	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 116.337.420	$ 153.515.880	$ 17.936.791	$ 85.868.592	$ 67.647.288	$ 14.450.891	$ 4.514.201
PLENAS SEPARADAS	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 97.302.848	$ 124.235.761	$ 22.903.136	$ 32.455.932	$ 91.779.829	$ 24.810.281	$ 565.489
PLENAS SEPARADAS	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 85.389.047	$ 107.598.937	$ 55.027.922	$ 74.462.154	$ 33.136.783	$ 5.709.126	$ 4.833.416
PLENAS SEPARADAS	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 33.047.600	$ 36.892.738	$ 8.825.090	$ 8.915.931	$ 27.976.807	$ 10.025.046	$ 651.177
PLENAS SEPARADAS	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 270.609.960	$ 336.950.050	$ 205.041.347	$ 233.135.729	$ 103.814.321	$ 90.546.409	$ 13.917.923

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PLENAS SEPARADAS	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 28.330	$ 141.303.649	$ 258.112	$ 666.535	$ 140.637.114	$ 4.723.793	
PYMES INDIVIDUALES	800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.767.754	$ 12.484.740	$ 10.179.374	$ 10.196.055	$ 2.288.685	$ 917.110	$ 2.081.977
PYMES INDIVIDUALES	800009973	LUAVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.005.049	$ 12.858.888	$ 7.267.435	$ 7.605.068	$ 5.253.820	$ 2.002.732	$ 326.323
PYMES INDIVIDUALES	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 34.684.345	$ 36.941.243	$ 5.552.446	$ 14.405.432	$ 22.535.811	$ 3.572.577	$ 618.910
PYMES INDIVIDUALES	800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.760.955	$ 4.777.155	$ 2.615.723	$ 2.615.723	$ 2.161.432	$ 4.389	$ 28.351
PYMES INDIVIDUALES	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 3.352.861	$ 5.623.349	$ 1.354.715	$ 2.337.509	$ 3.285.840	$ 485.603	$ 225.035

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 47.664.580	$ 67.531.316	$ 12.120.361	$ 36.749.529	$ 30.781.787	$ 3.924.210	$ 1.735.878
PYMES INDIVIDUALES	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 231.738	$ 1.079.845	$ 131.452	$ 357.482	$ 722.363	$ 80.711	$ 24.157
PYMES INDIVIDUALES	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.710.152	$ 12.216.549	$ 4.654.014	$ 5.648.801	$ 6.567.748	$ 221.000	$ 171.002
PYMES INDIVIDUALES	800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.062.444	$ 4.167.763	$ 2.424.552	$ 2.653.907	$ 1.513.856	$ 293.737	$ 416.664
PYMES INDIVIDUALES	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.923.845	$ 12.441.033	$ 5.776.928	$ 5.776.928	$ 6.664.105	$ 1.904.627	$ 318.568
PYMES INDIVIDUALES	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	$ 6.021.221	$ 6.756.213	$ 2.179.532	$ 5.018.479	$ 1.737.734	-$ 282.774	$ 579.696

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			maquinaria y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 16.490.475	$ 17.698.371	$ 4.440.729	$ 9.946.003	$ 7.752.368	$ 735.744	$ 801.237
PYMES INDIVIDUALES	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 16.367.963	$ 17.394.096	$ 8.046.852	$ 9.258.016	$ 8.136.080	$ 1.264.363	$ 487.571
PYMES INDIVIDUALES	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 19.892.758	$ 27.097.692	$ 4.761.130	$ 13.494.855	$ 13.602.837	$ 5.285.408	$ 1.515.205
PYMES INDIVIDUALES	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.056.802	$ 11.262.507	$ 1.685.843	$ 3.836.585	$ 7.425.922	$ 4.593.426	$ 1.655.942
PYMES INDIVIDUALES	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 7.214.071	$ 8.027.332	$ 541.899	$ 1.228.372	$ 6.798.960	$ 1.416.734	$ 695.688
PYMES INDIVIDUALES	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 4.587.205	$ 5.172.625	$ 1.350.514	$ 3.795.493	$ 1.377.132	$ 523.022	$ 125.878

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	800168320	USM OLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.248.618	$ 2.285.698	$ 627.315	$ 1.371.494	$ 914.204	-$ 146.094	$ 98.000
PYMES INDIVIDUALES	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 13.407.132	$ 21.758.114	$ 5.482.209	$ 8.214.703	$ 13.543.411	$ 2.166.714	$ 919.036
PYMES INDIVIDUALES	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.368.798	$ 12.470.435	$ 4.372.771	$ 4.486.158	$ 7.984.277	$ 2.285.681	$ 477.397
PYMES INDIVIDUALES	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.453.557	$ 4.476.934	$ 788.240	$ 1.058.326	$ 3.418.608	$ 171.348	$ 113.538
PYMES INDIVIDUALES	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.900.131	$ 3.827.962	$ 770.818	$ 779.175	$ 3.048.787	$ 371.590	$ 28.468
PYMES INDIVIDUALES	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 13.965.213	$ 15.763.077	$ 3.703.294	$ 3.703.294	$ 12.059.783	$ 353.590	$ 209.293

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.561.213	$ 28.528.674	$ 8.264.413	$ 14.428.153	$ 14.100.521	$ 2.375.072	$ 974.581
PYMES INDIVIDUALES	800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.948.072	$ 19.005.371	$ 1.950.846	$ 6.719.482	$ 12.285.889	$ 3.861.983	$ 63.989
PYMES INDIVIDUALES	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.107.712	$ 4.140.362	$ 775.580	$ 2.255.344	$ 1.885.018	$ 401.899	$ 237.508
PYMES INDIVIDUALES	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 722.952	$ 4.475.014	$ 2.124.862	$ 2.175.862	$ 2.299.152	$ 341.546	$ 69.996
PYMES INDIVIDUALES	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.892.448	$ 11.597.299	$ 1.555.797	$ 3.361.619	$ 8.235.680	$ 662.225	$ 419.623
PYMES INDIVIDUALES	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 5.068.852	$ 7.798.378	$ 1.210.111	$ 1.412.874	$ 6.385.504	$ 1.280.469	$ 299.773

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 872.385	$ 939.876	$ 75.186	$ 78.127	$ 861.749	$ 91.237	$ 18.107
PYMES INDIVIDUALES	800247023	Crediservicios y Tecnologia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.183.209	$ 4.349.111	$ 20.826	$ 22.697	$ 4.326.414	$ 23.249	$ 4.400
PYMES INDIVIDUALES	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 11.134.732	$ 14.402.240	$ 10.854.533	$ 10.854.533	$ 3.547.707	$ 1.760.386	$ 234.021
PYMES INDIVIDUALES	802006240	IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.224.882	$ 23.573.874	$ 13.553.287	$ 13.778.847	$ 9.795.027	$ 2.998.745	$ 492.668
PYMES INDIVIDUALES	802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.756.440	$ 2.881.435	$ 2.084.933	$ 5.319.193	-$ 2.437.758	-$ 4.846	$ 1.491

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 38.343.266	$ 51.187.174	$ 21.975.889	$ 37.090.685	$ 14.096.489	$ 4.782.670	$ 3.008.121
PYMES INDIVIDUALES	805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 7.731.504	$ 11.811.842	$ 2.515.869	$ 5.056.420	$ 6.755.422	$ 32.679	$ 87.436
PYMES INDIVIDUALES	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.298.025	$ 2.217.007	$ 555.760	$ 1.220.581	$ 996.426	$ 219.384	$ 162.651
PYMES INDIVIDUALES	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.138.766	$ 2.635.351	$ 926.526	$ 1.279.757	$ 1.355.594	$ 110.363	$ 144.326
PYMES INDIVIDUALES	805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 923.882	$ 2.299.188	$ 384.376	$ 384.376	$ 1.914.812	$ 359.533	$ 74.080
PYMES INDIVIDUALES	805030075	THERMORE PUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.450.798	$ 3.363.716	$ 577.511	$ 577.511	$ 2.786.205	$ 478.225	$ 75.147

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 22.706.852	$ 38.985.929	$ 16.193.381	$ 19.075.216	$ 19.910.713	$ 7.278.781	$ 1.591.593
PYMES INDIVIDUALES	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.434.777	$ 19.809.288	$ 4.422.693	$ 8.253.067	$ 11.556.221	$ 3.966.611	$ 1.132.813
PYMES INDIVIDUALES	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.623.542	$ 14.757.473	$ 5.882.510	$ 8.042.396	$ 6.715.077	$ 478.530	$ 2.351.164
PYMES INDIVIDUALES	811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.671.977	$ 3.123.187	$ 283.712	$ 4.688.561	-$ 1.565.374	-$ 854.677	$ 905.948
PYMES INDIVIDUALES	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 50.923.210	$ 52.215.572	$ 8.060.454	$ 17.515.323	$ 34.700.249	$ 10.604.198	$ 1.230.480
PYMES INDIVIDUALES	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.162.883	$ 3.715.380	$ 597.264	$ 597.264	$ 3.118.116	$ 231.324	$ 64.414

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 6.011.855	$ 12.119.347	$ 2.133.702	$ 7.907.529	$ 4.211.818	-$ 111.835	$ 269.411
PYMES INDIVIDUALES	811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 13.443.147	$ 21.765.869	$ 8.101.016	$ 11.993.294	$ 9.772.575	$ 2.064.208	$ 1.258.252
PYMES INDIVIDUALES	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 16.026.233	$ 16.387.692	$ 8.088.994	$ 8.090.915	$ 8.296.777	$ 3.601.790	$ 406.376
PYMES INDIVIDUALES	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 96.819.571	$ 114.726.290	$ 26.843.045	$ 26.972.716	$ 87.753.574	$ 17.840.292	$ 1.483.907
PYMES INDIVIDUALES	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.546.803	$ 8.673.814	$ 1.665.347	$ 1.669.382	$ 7.004.432	$ 2.132.191	$ 446
PYMES INDIVIDUALES	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.254.813	$ 8.330.370	$ 1.034.527	$ 2.130.681	$ 6.199.689	$ 1.276.737	$ 91.072

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.337.848	$ 4.807.261	$ 1.085.315	$ 1.250.116	$ 3.557.145	$ 1.444.455	$ 89.693
PYMES INDIVIDUALES	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.508.984	$ 14.116.862	$ 3.620.176	$ 4.240.989	$ 9.875.873	$ 524.682	$ 213.553
PYMES INDIVIDUALES	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 29.904.849	$ 30.226.141	$ 4.124.749	$ 6.087.843	$ 24.138.298	$ 6.583.507	$ 446.747
PYMES INDIVIDUALES	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.320.795	$ 13.346.867	$ 2.972.854	$ 3.743.315	$ 9.603.552	$ 980.844	$ 311.598
PYMES INDIVIDUALES	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 22.123.033	$ 22.451.599	$ 14.071.521	$ 14.071.521	$ 8.380.078	$ 6.040.679	$ 1.218.637
PYMES INDIVIDUALES	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.363.809	$ 7.502.287	$ 1.849.006	$ 1.849.006	$ 5.653.281	$ 1.371	$ 19.240

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 31.894.469	$ 35.581.570	$ 14.175.330	$ 14.780.523	$ 20.801.047	$ 3.489.045	$ 2.191.917
PYMES INDIVIDUALES	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 18.144.899	$ 23.794.752	$ 10.945.292	$ 14.890.926	$ 8.903.826	$ 2.733.442	$ 1.195.257
PYMES INDIVIDUALES	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 16.279.300	$ 17.563.796	$ 19.161.012	$ 19.161.012	-$ 1.597.216	$ 397.061	$ 86.585
PYMES INDIVIDUALES	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.221.945	$ 12.522.717	$ 4.743.067	$ 5.936.253	$ 6.586.464	$ 1.461.698	$ 117.861
PYMES INDIVIDUALES	830051298	GEOSYSTEM INGENERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 19.334.351	$ 20.274.372	$ 10.073.132	$ 10.131.637	$ 10.142.735	$ 141.191	$ 872.396
PYMES INDIVIDUALES	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.588.539	$ 6.431.355	$ 528.077	$ 645.787	$ 5.785.568	$ 388.595	$ 109.330

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.541.699	$ 7.063.420	$ 3.391.303	$ 5.042.176	$ 2.021.244	$ 1.042.933	$ 307.945
PYMES INDIVIDUALES	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 594.031	$ 2.121.550	$ 422.378	$ 1.045.289	$ 1.076.261	-$ 68.940	$ 7.893
PYMES INDIVIDUALES	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 17.026.536	$ 19.206.059	$ 12.707.764	$ 16.211.175	$ 2.994.884	$ 563.710	$ 269.364
PYMES INDIVIDUALES	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 7.392.618	$ 12.837.557	$ 1.720.423	$ 6.846.546	$ 5.991.011	$ 2.721.816	$ 1.193.269
PYMES INDIVIDUALES	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 22.885.530	$ 23.488.192	$ 5.552.884	$ 5.552.884	$ 17.935.308	$ 4.464.863	$ 444.895
PYMES INDIVIDUALES	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 45.377.456	$ 48.424.323	$ 6.185.613	$ 11.735.550	$ 36.688.773	$ 11.445.804	$ 1.024.201

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 17.879.753	$ 20.156.531	$ 9.419.640	$ 11.795.627	$ 8.360.904	$ 2.101.716	$ 1.357.617
PYMES INDIVIDUALES	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.488.711	$ 12.766.986	$ 4.294.114	$ 5.638.691	$ 7.128.295	$ 2.941.540	$ 404.704
PYMES INDIVIDUALES	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.486.696	$ 3.665.567	$ 724.854	$ 1.350.256	$ 2.315.311	$ 474.303	$ 317.256
PYMES INDIVIDUALES	830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 26.578.119	$ 28.929.343	$ 12.943.934	$ 15.600.725	$ 13.328.618	$ 2.886.073	$ 1.516.381
PYMES INDIVIDUALES	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 15.839.345	$ 19.226.379	$ 11.119.026	$ 16.348.546	$ 2.877.833	$ 2.891.377	$ 1.700.790
PYMES INDIVIDUALES	830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.451.538	$ 23.951.008	$ 10.228.043	$ 10.599.981	$ 13.351.027	$ 1.619.540	$ 3.376.901

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

PYMES INDIVIDUALES	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 14.354.988	$ 15.030.046	$ 7.365.981	$ 8.374.314	$ 6.655.732	$ 2.397.973	$ 741.346
PYMES INDIVIDUALES	830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.041.905	$ 2.309.700	$ 271.716	$ 271.716	$ 2.037.984	$ 136.987	$ 4.612
PYMES INDIVIDUALES	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.756.635	$ 5.035.898	$ 286.879	$ 3.322.293	$ 1.713.605	-$ 362.210	$ 25.317
PYMES INDIVIDUALES	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 26.936.350	$ 46.721.331	$ 27.725.716	$ 34.897.390	$ 11.823.941	$ 7.120.104	$ 4.420.858
PYMES INDIVIDUALES	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.615.378	$ 2.056.677	$ 498.635	$ 544.128	$ 1.512.549	-$ 791.245	$ 82.070
PYMES INDIVIDUALES	830138228	BEARINGS TRANSMISION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.856.501	$ 24.518.978	$ 4.156.820	$ 4.546.253	$ 19.972.725	$ 3.153.030	$ 607.593

PYMES INDIVIDUALES	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.976.964	$ 6.243.017	$ 775.109	$ 2.325.276	$ 3.917.741	$ 1.857.764	$ 260.539
PYMES INDIVIDUALES	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.663.990	$ 11.534.564	$ 6.142.109	$ 6.594.678	$ 4.939.886	$ 2.332.616	$ 229.298
PYMES INDIVIDUALES	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 17.517.366	$ 21.707.933	$ 7.118.173	$ 11.652.435	$ 10.055.498	$ 2.669.326	$ 1.975.005
PYMES INDIVIDUALES	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.655.168	$ 3.777.606	$ 1.695.081	$ 2.291.784	$ 1.485.822	$ 426.758	$ 179.221
PYMES INDIVIDUALES	830505238	INSE GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 39.158.964	$ 39.771.839	$ 2.560.890	$ 12.507.477	$ 27.264.362	$ 5.025.133	$ 1.195
PYMES INDIVIDUALES	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.207.890	$ 3.579.787	$ 869.013	$ 1.479.391	$ 2.100.396	$ 546.314	$ 154.459

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

YMES INDIVIDUALES	860000065	PANTECNICA S.A. Comercialización de Polipastos, puente gruas y equipos afines en el manejo de carga para todo tipo de industria. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 1955-03-02 2052-12-31 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.694.991	$ 16.137.726	$ 2.515.774	$ 2.903.737	$ 13.233.989	$ 699.673	$ 23.209
PYMES INDIVIDUALES	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.815.309	$ 4.944.351	$ 2.537.841	$ 3.080.352	$ 1.863.999	$ 301.177	$ 75.589
PYMES INDIVIDUALES	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.835.320	$ 22.822.390	$ 9.241.953	$ 9.484.252	$ 13.338.138	$ 3.572.563	$ 751.795
PYMES INDIVIDUALES	860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de	$ 8.279.911	$ 43.404.236	$ 2.694.084	$ 37.943.962	$ 5.460.274	$ 152.933	$ 141.789

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 22.497.920	$ 25.743.767	$ 8.959.088	$ 12.921.805	$ 12.821.962	$ 3.202.493	$ 641.507
PYMES INDIVIDUALES	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.689.886	$ 7.793.697	$ 272.565	$ 705.867	$ 7.087.830	$ 69.123	$ 26.573
PYMES INDIVIDUALES	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 15.670.944	$ 53.351.863	$ 5.231.160	$ 16.461.501	$ 36.890.362	$ 2.533.614	$ 1.660.404
PYMES INDIVIDUALES	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.743.945	$ 1.743.945	$ 342.475	$ 380.934	$ 1.363.011	-$ 600.746	$ 165.467
PYMES INDIVIDUALES	860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 13.716.731	$ 16.305.659	$ 3.121.838	$ 3.295.805	$ 13.009.854	$ 6.481.939	$ 497.856
PYMES INDIVIDUALES	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de	$ 60.641.232	$ 70.637.613	$ 20.609.116	$ 21.680.266	$ 48.957.347	$ 33.935.028	$ 1.251.655

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			maquinaria y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.359.452	$ 6.525.459	$ 2.146.219	$ 2.146.219	$ 4.379.240	$ 396.820	$ 140.658
PYMES INDIVIDUALES	860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 18.638.210	$ 21.092.426	$ 10.319.660	$ 13.249.049	$ 7.843.377	$ 691.666	$ 1.115.583
PYMES INDIVIDUALES	860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 6.917.565	$ 14.589.354	$ 2.857.834	$ 5.141.649	$ 9.447.705	$ 110.688	$ 751.705
PYMES INDIVIDUALES	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 41.501.609	$ 44.223.689	$ 27.616.097	$ 29.984.633	$ 14.239.056	$ 8.460.091	$ 267.104
PYMES INDIVIDUALES	860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.281.931	$ 34.285.691	$ 2.315.434	$ 33.543.282	$ 742.409	-$ 651.058	$ 3.875.527
PYMES INDIVIDUALES	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 9.959.651	$ 10.667.015	$ 4.025.270	$ 4.025.270	$ 6.641.745	$ 2.402.754	$ 420.120

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 29.322.170	$ 34.549.622	$ 15.627.751	$ 28.000.970	$ 6.548.652	$ 291.265	$ 2.379.787
PYMES INDIVIDUALES	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.975.391	$ 6.107.646	$ 2.958.886	$ 2.958.886	$ 3.148.760	$ 865.321	$ 97.124
PYMES INDIVIDUALES	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 18.638.452	$ 24.821.312	$ 10.570.311	$ 14.850.949	$ 9.970.363	$ 3.401.511	$ 1.705.227
PYMES INDIVIDUALES	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.183.542	$ 16.661.320	$ 3.940.458	$ 6.543.124	$ 10.118.196	$ 2.595.378	$ 167.920
PYMES INDIVIDUALES	890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.355.384	$ 13.967.808	$ 4.505.711	$ 11.425.578	$ 2.542.230	$ 26.086	$ 2.726
PYMES INDIVIDUALES	890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 32.379.057	$ 36.581.679	$ 15.225.936	$ 23.280.520	$ 13.301.159	$ 3.152.455	$ 2.085.129

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.896.824	$ 3.897.209	$ 2.222.543	$ 2.222.543	$ 1.674.666	$ 522.811	$ 70.471
PYMES INDIVIDUALES	890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 38.591.801	$ 48.643.069	$ 18.922.582	$ 20.148.727	$ 28.494.342	$ 2.361.496	$ 3.225.857
PYMES INDIVIDUALES	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.839.445	$ 4.268.460	$ 604.972	$ 2.751.239	$ 1.517.221	-$ 164.094	$ 63.373
PYMES INDIVIDUALES	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.821.594	$ 6.533.185	$ 2.241.277	$ 4.814.433	$ 1.718.752	$ 575.552	$ 439.081
PYMES INDIVIDUALES	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.385.468	$ 10.242.983	$ 3.761.378	$ 6.697.950	$ 3.545.033	$ 1.716.290	$ 1.178.686
PYMES INDIVIDUALES	890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 15.245.780	$ 19.330.008	$ 3.162.168	$ 3.653.169	$ 15.676.839	$ 1.752.147	$ 151.362

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.998.938	$ 15.981.412	$ 3.209.499	$ 3.765.402	$ 12.216.010	$ 1.609.218	$ 322.943
PYMES INDIVIDUALES	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.736.354	$ 3.614.868	$ 1.428.901	$ 1.906.628	$ 1.708.240	$ 358.767	$ 133.332
PYMES INDIVIDUALES	900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.467.155	$ 12.235.891	$ 3.111.808	$ 10.122.299	$ 2.113.592	$ 669.580	$ 547.693
PYMES INDIVIDUALES	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.918.050	$ 1.953.398	$ 844.671	$ 1.163.134	$ 790.264	$ 275.191	$ 279.094
PYMES INDIVIDUALES	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.635.501	$ 3.827.159	$ 1.238.989	$ 1.738.989	$ 2.088.170	$ 312.597	$ 105.115
PYMES INDIVIDUALES	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 3.451.533	$ 9.860.837	$ 1.249.677	$ 1.249.677	$ 8.611.160	$ 987.827	$ 247.230

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.221.550	$ 4.120.238	$ 2.115.935	$ 2.533.731	$ 1.586.507	$ 470.640	$ 355.205
PYMES INDIVIDUALES	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.750.760	$ 19.063.293	$ 4.667.994	$ 6.882.511	$ 12.180.782	-$ 2.305.618	$ 115.098
PYMES INDIVIDUALES	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.650.756	$ 1.692.070	$ 454.354	$ 965.264	$ 726.806	$ 267.695	$ 99.898
PYMES INDIVIDUALES	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.599.437	$ 5.622.245	$ 1.917.854	$ 1.944.101	$ 3.678.144	$ 687.006	$ 31.185
PYMES INDIVIDUALES	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.086.813	$ 16.712.792	$ 4.676.241	$ 6.438.141	$ 10.274.651	$ 1.711.813	$ 540.384
PYMES INDIVIDUALES	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 59.695.256	$ 70.025.835	$ 44.929.323	$ 46.977.500	$ 23.048.335	$ 8.756.640	$ 2.700.475

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.321.873	$ 4.518.053	$ 2.247.411	$ 2.247.471	$ 2.270.582	$ 2.098.511	$ 104.596
PYMES INDIVIDUALES	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 45.149.051	$ 46.278.647	$ 29.627.771	$ 29.627.771	$ 16.650.876	$ 2.136.483	$ 3.729.888
PYMES INDIVIDUALES	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.656.667	$ 2.954.284	$ 1.669.312	$ 1.669.312	$ 1.284.972	$ 717.401	$ 92.665
PYMES INDIVIDUALES	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.864.160	$ 36.847.079	$ 15.131.948	$ 25.069.832	$ 11.777.247	$ 5.689.855	$ 1.605.162
PYMES INDIVIDUALES	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 15.404.396	$ 19.535.855	$ 1.211.302	$ 2.220.327	$ 17.315.528	$ 713.392	$ 8.282
PYMES INDIVIDUALES	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 2.085.820	$ 4.407.273	$ 742.575	$ 2.365.055	$ 2.042.218	$ 305.690	$ 11.053

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.553.258	$ 4.859.761	$ 2.302.504	$ 3.112.618	$ 1.747.143	$ 430.143	$ 200.421
PYMES INDIVIDUALES	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 15.704.163	$ 21.581.131	$ 15.822.008	$ 18.167.476	$ 3.413.655	$ 1.199.499	$ 365.467
PYMES INDIVIDUALES	900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 27.587.168	$ 28.007.365	$ 13.150.977	$ 13.153.803	$ 14.853.562	$ 8.768.294	$ 3.528.600
PYMES INDIVIDUALES	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.160.548	$ 4.252.513	$ 2.968.367	$ 3.258.496	$ 994.017	$ 718.568	$ 132.589
PYMES INDIVIDUALES	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 14.071.693	$ 23.784.103	$ 9.562.796	$ 17.479.087	$ 6.305.016	-$ 1.324.795	$ 1.012.096
PYMES INDIVIDUALES	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 7.617.833	$ 8.237.921	$ 4.025.088	$ 4.025.088	$ 4.212.833	$ 494.863	$ 66.005

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.355.594	$ 14.029.892	$ 4.343.382	$ 6.380.236	$ 7.649.656	$ 3.365.246	$ 797.124
PYMES INDIVIDUALES	900148010	Network1 International Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 6.987.830	$ 6.987.830	$ 22.239	$ 22.315.792	-$ 15.327.962	$ 24.116	$ 2.778.293
PYMES INDIVIDUALES	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.879.892	$ 3.090.536	$ 1.578.553	$ 1.578.553	$ 1.511.983	$ 511.517	$ 85.807
PYMES INDIVIDUALES	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 20.748.000	$ 27.014.990	$ 4.205.122	$ 4.861.557	$ 22.153.433	$ 3.106.573	$ 490
PYMES INDIVIDUALES	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.439.137	$ 2.757.653	$ 1.840.339	$ 1.840.339	$ 917.314	$ 198.844	$ 114.323
PYMES INDIVIDUALES	900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 3.941.124	$ 6.923.223	$ 747.456	$ 3.179.734	$ 3.743.489	$ 748.342	$ 422.140

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 44.557.447	$ 46.254.536	$ 14.374.497	$ 33.954.968	$ 12.299.568	$ 5.748.954	$ 3.045.722
PYMES INDIVIDUALES	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.629.507	$ 4.648.409	$ 857.358	$ 2.949.927	$ 1.698.482	$ 506.425	$ 139.206
PYMES INDIVIDUALES	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.338.242	$ 6.006.424	$ 2.470.241	$ 2.474.046	$ 3.532.378	$ 420.206	$ 91.768
PYMES INDIVIDUALES	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.875.770	$ 4.027.025	$ 316.220	$ 316.220	$ 3.710.805	$ 221.445	$ 8.268
PYMES INDIVIDUALES	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 25.085.361	$ 26.672.410	$ 11.079.297	$ 11.079.297	$ 15.593.113	$ 5.777.909	$ 124.238
PYMES INDIVIDUALES	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 13.867.818	$ 14.383.881	$ 5.710.219	$ 6.744.677	$ 7.639.204	$ 1.751.682	$ 1.384.452

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.570.727	$ 7.152.017	$ 1.598.710	$ 1.729.898	$ 5.422.119	$ 668.659	$ 76.356
PYMES INDIVIDUALES	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.770.795	$ 3.092.099	$ 1.853.573	$ 2.100.359	$ 991.740	-$ 89.796	$ 336.916
PYMES INDIVIDUALES	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 18.243.885	$ 20.000.593	$ 13.819.676	$ 14.099.966	$ 5.900.627	$ 37.067	$ 572.668
PYMES INDIVIDUALES	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.236.771	$ 9.480.075	$ 4.708.625	$ 8.611.007	$ 869.068	-$ 349.905	$ 296.089
PYMES INDIVIDUALES	900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 14.402.943	$ 27.289.928	$ 4.893.788	$ 15.540.864	$ 11.749.064	$ 1.680.347	$ 509.321
PYMES INDIVIDUALES	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 4.023.036	$ 5.740.741	$ 945.686	$ 4.360.190	$ 1.380.551	$ 270.274	$ 9.638

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900281103	MERKUR GAMNG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.283.850	$ 9.637.336	$ 4.588.671	$ 4.588.671	$ 5.048.665	-$ 1.801.131	$ 14.927
PYMES INDIVIDUALES	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.984.021	$ 3.439.418	$ 741.385	$ 768.939	$ 2.670.479	$ 185.628	$ 126.204
PYMES INDIVIDUALES	900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.603.573	$ 3.471.692	$ 2.516.307	$ 3.254.138	$ 217.554	$ 54.251	$ 26.346
PYMES INDIVIDUALES	900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 77.753.137	$ 100.717.315	$ 57.283.062	$ 71.040.988	$ 29.676.327	$ 10.009.199	$ 14.365.778
PYMES INDIVIDUALES	900311030	INSMEVETS EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 15.601.818	$ 18.807.116	$ 3.092.178	$ 8.763.283	$ 10.043.833	$ 1.708.138	$ 752.326
PYMES INDIVIDUALES	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 12.089.417	$ 14.323.144	$ 5.834.365	$ 5.834.365	$ 8.488.779	$ 1.155.002	$ 790.752

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900318694	MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 14.561.214	$ 15.160.972	$ 4.247.654	$ 5.971.183	$ 9.189.789	$ 2.135.748	$ 345.592
PYMES INDIVIDUALES	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.639.979	$ 2.982.048	$ 786.030	$ 1.639.644	$ 1.342.404	$ 391.942	$ 142.705
PYMES INDIVIDUALES	900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.099.443	$ 1.307.072	$ 435.064	$ 1.089.412	$ 217.660	-$ 41.578	$ 35.898
PYMES INDIVIDUALES	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.895.819	$ 3.402.155	$ 1.331.147	$ 1.784.969	$ 1.617.186	$ 1.030.973	$ 435.809
PYMES INDIVIDUALES	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 17.292.576	$ 22.830.038	$ 897.157	$ 897.157	$ 21.932.881	$ 770.516	$ 44.814
PYMES INDIVIDUALES	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinari	$ 4.276.351	$ 4.289.185	$ 2.602.430	$ 2.817.092	$ 1.472.093	$ 279.015	$ 113.380

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.196.823	$ 3.516.639	$ 1.259.065	$ 4.091.600	-$ 574.961	$ 164.278	$ 584.915
PYMES INDIVIDUALES	900352229	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.788.274	$ 2.924.507	$ 267.341	$ 325.664	$ 2.598.843	$ 574.450	$ 14.962
PYMES INDIVIDUALES	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.674.034	$ 15.093.981	$ 4.051.579	$ 4.051.579	$ 11.042.402	$ 3.196.887	$ 828.914
PYMES INDIVIDUALES	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 16.796.340	$ 17.769.807	$ 11.725.819	$ 12.948.673	$ 4.821.134	$ 7.266.472	$ 59.277
PYMES INDIVIDUALES	900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.311.839	$ 5.977.745	$ 2.434.188	$ 3.627.463	$ 2.350.282	$ 756.739	$ 527.157
PYMES INDIVIDUALES	900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 32.529.473	$ 33.330.826	$ 13.556.110	$ 13.557.488	$ 19.773.338	$ 5.068.489	$ 1.895.377

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.609.340	$ 2.612.562	$ 1.651.969	$ 1.651.969	$ 960.593	$ 759.669	$ 184.473
PYMES INDIVIDUALES	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 17.351.477	$ 18.377.135	$ 4.220.594	$ 4.220.594	$ 14.156.541	$ 1.131.384	$ 394.369
PYMES INDIVIDUALES	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 12.395.092	$ 12.472.322	$ 4.023.476	$ 7.963.067	$ 4.509.255	$ 692.969	$ 602.772
PYMES INDIVIDUALES	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.248.010	$ 12.631.593	$ 4.322.827	$ 7.794.177	$ 4.837.416	$ 1.365.398	$ 281.868
PYMES INDIVIDUALES	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.746.280	$ 3.958.796	$ 1.019.193	$ 2.119.492	$ 1.839.304	$ 130.524	$ 82.030
PYMES INDIVIDUALES	900414376	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 13.944.100	$ 16.487.405	$ 1.032.618	$ 10.622.186	$ 5.865.219	$ 670.764	$ 467.177

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900418415	INBIOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 21.765.447	$ 23.098.366	$ 3.762.149	$ 8.607.689	$ 14.490.677	$ 3.999.922	$ 876.500
PYMES INDIVIDUALES	900422058	REFRIPARTES Y MOTORES AS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 669.113	$ 3.483.806	$ 223.933	$ 223.933	$ 3.259.873	$ 67.261	$ 7.747
PYMES INDIVIDUALES	900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 17.680.869	$ 18.799.905	$ 8.386.815	$ 12.546.228	$ 6.253.677	-$ 194.894	$ 2.114.487
PYMES INDIVIDUALES	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 45.844.941	$ 47.283.399	$ 25.344.268	$ 25.344.268	$ 21.939.131	$ 11.523.872	$ 774.037
PYMES INDIVIDUALES	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 577.144	$ 782.797	$ 631.632	$ 631.632	$ 151.165	$ 129.949	$ 13.330
PYMES INDIVIDUALES	900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 16.359.487	$ 20.637.041	$ 8.541.659	$ 11.290.405	$ 9.346.636	$ 3.441.277	$ 1.401.767

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 48.525.282	$ 51.455.788	$ 27.811.153	$ 34.456.352	$ 16.999.436	$ 6.990.555	$ 2.644.595
PYMES INDIVIDUALES	900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 6.320.330	$ 6.911.329	$ 1.302.228	$ 1.302.228	$ 5.609.101	$ 2.983.701	$ 202.027
PYMES INDIVIDUALES	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 19.326.073	$ 21.103.800	$ 7.839.976	$ 9.239.481	$ 11.864.319	$ 1.273.858	$ 1.248.911
PYMES INDIVIDUALES	900495589	CATVER S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 7.234.515	$ 7.544.560	$ 5.482.307	$ 6.699.562	$ 844.998	$ 67.868	$ 816.266
PYMES INDIVIDUALES	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 10.398.104	$ 10.398.104	$ 6.006.272	$ 6.006.272	$ 4.391.832	$ 895.388	$ 17.841
PYMES INDIVIDUALES	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 7.030.795	$ 7.498.826	$ 1.299.387	$ 1.299.387	$ 6.199.439	$ 1.972.691	$ 158.654

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.594.844	$ 6.240.835	$ 4.316.343	$ 4.380.680	$ 1.860.155	$ 202.403	$ 2.571
PYMES INDIVIDUALES	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 23.751.917	$ 30.264.155	$ 17.455.533	$ 28.546.520	$ 1.717.635	$ 1.803.655	$ 5.578.168
PYMES INDIVIDUALES	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 25.746.896	$ 27.195.979	$ 8.155.928	$ 16.371.960	$ 10.824.019	$ 2.645.199	$ 1.038.095
PYMES INDIVIDUALES	900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.052.172	$ 12.563.999	$ 1.690.828	$ 7.462.795	$ 5.101.204	$ 905.603	$ 57.556
PYMES INDIVIDUALES	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.455.042	$ 9.658.874	$ 2.943.726	$ 3.092.588	$ 6.566.286	$ 1.330.864	$ 648.149
PYMES INDIVIDUALES	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 19.776.574	$ 23.428.985	$ 9.772.285	$ 15.847.841	$ 7.581.144	$ 2.405.219	$ 1.140.323

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 3.866.512	$ 4.347.976	$ 2.093.989	$ 2.142.175	$ 2.205.801	$ 3.722	$ 13.971
PYMES INDIVIDUALES	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 13.026.759	$ 13.576.925	$ 7.261.418	$ 7.262.091	$ 6.314.834	$ 680.162	$ 1.820.833
PYMES INDIVIDUALES	900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.588.737	$ 8.760.653	$ 6.622.843	$ 6.647.749	$ 2.112.904	$ 1.187.226	$ 392.208
PYMES INDIVIDUALES	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 54.636.116	$ 55.944.465	$ 33.392.673	$ 33.392.673	$ 22.551.792	$ 7.028.000	$ 134.557
PYMES INDIVIDUALES	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.865.509	$ 4.439.805	$ 1.604.705	$ 2.942.414	$ 1.497.391	$ 565.323	$ 255.051
PYMES INDIVIDUALES	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 32.335.608	$ 33.245.427	$ 8.274.682	$ 34.027.996	-$ 782.569	-$ 2.521.252	$ 950.083

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900656724	JAIMES RUEDA YCIA PRECIMEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 6.728.228	$ 7.510.165	$ 1.241.962	$ 1.742.971	$ 5.767.194	$ 1.319.028	$ 184.312
PYMES INDIVIDUALES	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.931.913	$ 2.207.206	$ 593.197	$ 1.429.642	$ 777.564	$ 404.747	$ 115.363
PYMES INDIVIDUALES	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 2.038.998	$ 2.314.123	$ 1.711.583	$ 1.711.583	$ 602.540	$ 228.740	$ 151.618
PYMES INDIVIDUALES	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 9.543.832	$ 36.670.404	$ 15.717.516	$ 19.749.302	$ 16.921.102	-$ 655.863	$ 755.109
PYMES INDIVIDUALES	900895205	Rocol International SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 98.573.997	$ 133.987.429	$ 35.939.530	$ 105.259.607	$ 28.727.822	$ 6.507.750	$ 7.633.969
PYMES INDIVIDUALES	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 4.807.313	$ 4.947.452	$ 3.034.213	$ 3.035.911	$ 1.911.541	$ 833.013	$ 333.479

			a y equipo n.c.p.							
PYMES INDIVIDUALES	900953591	JPG TOOLS & TOOLS SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 4.124.835	$ 5.556.828	$ 907.776	$ 1.666.009	$ 3.890.819	$ 1.245.199	$ 70.097
PYMES INDIVIDUALES	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 25.820.716	$ 123.859.421	$ 28.619.857	$ 100.911.673	$ 22.947.748	$ 11.655.127	$ 11.638.148
PYMES INDIVIDUALES	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 31.497.703	$ 49.786.159	$ 7.780.002	$ 34.837.005	$ 14.949.154	$ 11.217	$ 215.189
PYMES INDIVIDUALES	901484824	NANSEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 53.549.382	$ 55.166.974	$ 3.042.047	$ 49.957.664	$ 5.209.310	-$ 454.118	$ 6.046.230
PYMES INDIVIDUALES	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 73.464.449	$ 74.722.482	$ 20.273.975	$ 34.293.993	$ 40.428.489	$ 8.202.172	$ 5.594.816
PYMES INDIVIDUALES	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercial por mayor de otros tipos de maquinari	$ 11.379.656	$ 16.081.563	$ 1.801.270	$ 18.459.254	-$ 2.377.691	-$ 1.983.094	$ 2.657.979

			a y equipo n.c.p.							
PYMES SEPARADAS	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.957.460	$ 52.193.607	$ 3.062.384	$ 26.432.637	$ 25.760.970	-$ 239.042	$ 857.640
PYMES SEPARADAS	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 40.292.039	$ 45.135.010	$ 18.662.257	$ 19.632.064	$ 25.502.946	$ 17.602.827	$ 4.787.739
PYMES SEPARADAS	824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 1.304.390	$ 3.124.266	$ 256.036	$ 2.421.078	$ 703.188	-$ 190.591	$ 18.630
PYMES SEPARADAS	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.969.264	$ 14.295.705	$ 2.827.249	$ 4.722.761	$ 9.572.944	$ 1.206.019	$ 782.519
PYMES SEPARADAS	830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 5.738.332	$ 20.573.220	$ 2.852.676	$ 2.880.666	$ 17.692.554	$ 1.386.684	$ 190.216
PYMES SEPARADAS	832003079	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinari	$ 18.912.185	$ 22.747.772	$ 11.267.134	$ 12.163.744	$ 10.584.028	$ 4.612.150	$ 96.926

			a y equipo n.c.p.							
PYMES SEPARADAS	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 8.802.805	$ 9.175.614	$ 3.770.958	$ 5.017.861	$ 4.157.753	$ 1.694.646	$ 864.531
PYMES SEPARADAS	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 14.991.117	$ 24.779.608	$ 4.139.548	$ 17.379.681	$ 7.399.927	$ 4.611.649	$ 3.557.163
PYMES SEPARADAS	900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	$ 11.716.713	$ 14.174.729	$ 9.043.038	$ 9.098.908	$ 5.075.821	$ 961.259	$ 725.892
				$ 10.771.354.706	**$ 13.571.788.890**	**$ 5.729.597.822**	**$ 7.370.990.290**	**$ 6.200.798.600**	**$ 1.348.725.454**	**$ 676.442.806**

Información Súper Sociedades - Balance General:

METODO	***Activos corrientes***	***Total Activos***	***Pasivos corrientes***	***Total Pasivos***	***Patrimonio***
TOTAL/PROMEDIO	*$ 18.801.236,06*	*$23.594.520,99*	*$ 7.823.408,07*	*$11.167.573,33*	*$ 12.426.947,66*
MEDIANA	*$ 11.899.481,00*	*$15.348.296,00*	*$ 4.316.343,00*	*$ 6.744.677,00*	*$ 6.740.657,00*
MAXIMO	*$116.337.420,00*	*$153.515.880,0*	*$ 35.018.701,00*	*$85.868.592,00*	*$ 91.779.829,00*
MINIMO	*$ 231.738,00*	*$ 782.797,00*	*$ 131.452,00*	*$ 223.933,00*	*$ 151.165,00*

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Información Súper Sociedades - Estado de Resultado:

	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	***Costos Financieros***
TOTAL/PROMEDIO	*$ 2.773.971,75*	*$ 826.838,54*
MEDIANA	*$ 1.028.117,00*	*$ 200.421,00*
MAXIMO	*$ 33.935.028,00*	*$ 5.151.082,00*
MINIMO	*-$ 3.807.603,00*	*$ 1.195,00*

Con la muestra anterior de 255 empresas, se realiza diferentes métricas como mínimo, máximo, promedio y mediana que sirven como base para establecer los indicadores financieros para el presente proceso:

CODIGO CIUU 1	***G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.***			
INDICADORES FINANCIEROS A UTILIZAR EN EL PROCESO				
INDICADOR / METODO	***PROMEDIO***	***MEDIANA***	***MAXIMO***	***MINIMO***
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	*2,40*	*2,76*	*3,32*	*1,76*
*ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100*	*47%*	*44%*	*60%*	*29%*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	*3,35*	*5,13*	*6,59*	*-3186,28*
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	*100% del P.O.*			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	0,22	0,15	0,37	-25,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,12	0,07	0,22	-4,86

A continuación, se presenta el análisis de los diferentes indicadores de capacidad financiera y organizacional, así:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

1.- **IINDICE DE LIQUIDEZ**

Teniendo en cuenta que la entidad calculo los diferentes métodos estadísticos, tal como se encuentra indicado en el cuadro anterior, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, en el presente proceso de selección analizó de manera independiente este indicador con relación al resultado de los diferentes métodos, encontrándose

que el valor mínimo de la muestra es de 1.76 veces.

En consecuencia, la entidad con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes solicita para el presente proceso de selección un índice de mayor o igual a 1.5 veces.

2.- INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la entidad calculo los diferentes métodos estadísticos, tal como se encuentra indicado en el cuadro anterior, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, en el presente proceso de selección analizó de manera independiente este indicador con relación al resultado de los diferentes métodos, encontrándose que el porcentaje máximo de la muestra es de 56%.

En consecuencia, la entidad con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes solicita para el presente proceso de selección un índice de menor o igual a 60%.

3.- COBERTURA DE INTERESES

Teniendo en cuenta que la entidad calculo los diferentes métodos estadísticos, tal como se encuentra indicado en el cuadro anterior, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, en el presente proceso de selección analizó de manera independiente este indicador con relación al resultado de los diferentes métodos, encontrándose que el valor promedio de la muestra es de 3.35 veces.

En consecuencia, la entidad solicita para el presente proceso de selección un índice de mayor o igual a 3 veces.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

1.- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Teniendo en cuenta que la entidad calculo los diferentes métodos estadísticos, tal como se encuentra indicado en el cuadro anterior, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, en el presente proceso de selección analizó de manera independiente este indicador con relación al resultado de los diferentes métodos, encontrándose que el porcentaje de la mediana de la muestra es de 15%

En consecuencia, la entidad con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes solicita para el presente proceso de selección un índice de mayor o igual a 8%.

2.- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Teniendo en cuenta que la entidad calculo los diferentes métodos estadísticos, tal como se encuentra indicado en el cuadro anterior, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes, en el presente proceso de selección analizó de manera independiente este indicador con relación al resultado de los diferentes métodos, encontrándose que el porcentaje de la mediana de la muestra es del 7%

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

En consecuencia, la entidad solicita para el presente proceso de selección un índice de mayor o igual a 7%.

Una vez establecidos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se muestra a continuación un cuadro resumen:

INDICADOR	PROMEDIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	**1.5 veces**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	**60%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	**3 veces**
CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	**100% del P.O.**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	**8%**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	**7%**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Instituto Nacional de vías -INVIAS evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

- **ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF, indicando la taza de conversión de estos, debidamente firmados por el contador colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes a la fecha de cierre del proceso expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato acreditación– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros debidamente diligenciado (FORMATO 6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTE EXTRANJERO)
En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato acreditación – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, serán al 31 de diciembre de 2024 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato acreditación – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/). Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: El proponente persona jurídica o proponente plural o proponente persona natural, deberá allegar el **FORMATO 3 - CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO** debidamente suscrito por el representante legal del proponente, por el cual acredita y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento descritas en dicho documento.

EXPERIENCIA REQUERIDA

En el presente proceso de selección los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, en donde se acrediten **MÁXIMO TRES (03)** contratos terminados cuya ejecución o cuyo objeto Y/O ACTIVIDADES dentro del mismo haya sido o se encuentre relacionado con: **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y/O MAQUINARIA PESADA.**

La sumatoria del valor de los contratos válidos para la acreditación de la experiencia expresado en SMMLV, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. El valor de los contratos para efectos de evaluación será el indicado en el RUP expresando en SMMLV.

NOTA 1: La experiencia será validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual y/o alcance, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; de igual forma la experiencia podrá acreditarse mediante actividades ejecutadas descritas en los documentos establecidos en el numeral 4.4.5 del Pliego de Condiciones (DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA).

NOTA 2: Para efectos de la validez de la oferta de los proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: todos los integrantes deben acreditar experiencia valida en los términos del pliego de condiciones al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida expresada en SMMLV. Ninguno de los integrantes del proponente plural estará

exento de aportar contratos válidos para la acreditación de la experiencia. Es decir que al final de la evaluación todos los integrantes del proponente plural deberán contar con al menos un contrato valido de mínimo el diez por ciento (10%) del PO y en total los contratos validos aportados por el proponente plural superen el cien por ciento 100% del PO.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 4: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación.

NOTA 5: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario 3 - Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

 - Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas, en alguna de las siguientes clasificaciones de la tabla que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24101602	Maquinaria, accesorios y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios

La acreditación de los Códigos de Clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados será verificada, según corresponda, así:

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el **FORMULARIO No. 3 DE EXPERIENCIA** el número consecutivo del reporte en el RUP.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

2. En caso de que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el más reciente y de este se tomarán los primeros **TRES (03)** contratos terminados de mayor valor.

3. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a **TRES (03)** contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los **TRES (03)** contratos terminados de mayor valor relacionados en el Formulario de experiencia.

4. Cuando los documentos considerados como válidos para acreditar la experiencia aportados por el proponente generen dudas a la entidad respecto del cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, el proponente podrá presentar ACLARACIONES aportando documentos que den alcance al objeto del contrato en el cual

se evidencien las actividades y obligaciones ejecutadas a fin de que la entidad realice una evaluación integral de la experiencia del proponente.

5. En caso de que el proponente no aporte el **FORMULARIO 3 DE EXPERIENCIA**, para efectos de la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes, se tendrán en cuenta los **TRES (03)** contratos de mayor valor.

6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia especifica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el porcentaje del participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.

7. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

9. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

10. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

11. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la verificación.

12. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras **(Y el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP)** éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de terminación del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el presente documento como DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas requeridas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos aportados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en el documento aportado.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. LA FECHA DE TERMINACION, PODRÁ SER HOMOLOGADA POR, FECHA DE RECIBO FINAL O LIQUIDACIÓN. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, principalmente la entidad contratante. ***NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL*** *(como, por ejemplo: minutas de contrato, anexos técnicos, actas parciales, facturas, actas de pago, resoluciones de adjudicación, links de páginas*

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

web, catálogos, informes, etc. ***NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN****).*

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de Liquidación:
Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Acta final o de recibo definitivo:
Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
Acta de terminación:
Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación de experiencia:
Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Acta de inicio o la orden de inicio:
La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Contratos Cedidos:
Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa cesionaria. En todo caso, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizará será la indicada en el RUP del cesionario.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el FORMULARIO No. 3 DE EXPERIENCIA y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Lo anterior no aplica para el caso que uno (1) o varios de los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA, no correspondan con los soportes allegados, para este caso únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA.

NOTA 2: En caso de que el contrato ejecutado por personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, presente discrepancias entre la información registrada en el RUP y los documentos que aporte el proponente en su oferta para acreditar dicho contrato, prevalecerá la información consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.

PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES:

Los documentos válidos y requeridos son los siguientes:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo de la empresa contratante.

Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

NOTA 1: La experiencia de Contratos suscritos entre particulares ejecutados en el extranjero no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **FORMULARIO No. 3 DE EXPERIENCIA** y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Lo anterior no aplica para el caso que uno (1) o varios de los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA, no correspondan con los soportes allegados, para este caso únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formulario de EXPERIENCIA.

NOTA 3: En caso de que el contrato ejecutado por personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, presente discrepancias entre la información registrada en el RUP y los documentos que aporte el proponente en su oferta para acreditar dicho contrato, prevalecerá la información consignada en el RUP.

NOTA 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA: 5 Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario 3 - Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

 - Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:
- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. **El CONTRATISTA** debe constituir en favor de INVIAS, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Instituto. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno

Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.

5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar e informar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier obstáculo, novedad, dificultad o anomalía que se presente en la ejecución del mismo.
8. Cumplir con las actividades y/o elementos requeridos durante la ejecución del contrato, conforme a las exigencias de los documentos precontractuales.
9. Cumplir con las condiciones pactadas en este Contrato, que solo podrán modificarse previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
10. Mantener al INVIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INVIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del INVIAS, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INVIAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Respetar la política medioambiental del INVIAS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
13. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al INVIAS, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
16. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
17. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
19. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

entregado al INVIAS. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

20. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá suscribir el comprobante de traslado o salida a servicio (inventario) de los elementos entregados, documento al cual se anexará la solicitud del supervisor y copia del contrato; a la terminación del plazo pactado el Contratista entregará los bienes a la entidad a través del comprobante de reintegro que opere en la Entidad, para obtener el certificado de recibo a satisfacción, documento que deberá anexarlo al informe final del contrato como requisito para tramitar la aprobación del último pago.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

1. Dar cumplimiento estricto a lo establecido en el documento Anexo técnico dentro del proceso, y el objeto de este contrato según todas las circunstancias descritas en el pliego de condiciones, anexos y documentos inherentes, que forman parte integrante de la aceptación de la oferta.
2. Presentar y mantener vigentes las Pólizas que apliquen.
3. Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte de la maquinaria hasta su entrega al Instituto.
4. Entregar la ficha técnica, los manuales de operación y mantenimiento en español, y toda la documentación técnica relevante para el buen funcionamiento del montacarga.
5. Realizar en el momento de la entrega del montacarga, las correspondientes pruebas de funcionamiento.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
7. Entregar certificado de conformidad, en el que se verifique que el elemento a entregar no sufrió ningún proceso de remano facturación o cambio de piezas.
8. Certificar a dos personas del grupo de Almacén e inventarios en el manejo y funcionamiento del montacarga.
9. Realizar en el momento de la entrega del montacarga, las correspondientes pruebas de funcionamiento.
10. El oferente deberá entregar una garantía del equipo de conformidad con lo establecido en la ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).
11. Ejecutar la garantía en caso de presentar fallas frente a la calidad del bien entregado, suministrando repuestos y mano de obra a que haya lugar en un tiempo no mayor a 48 horas, sin que esto genere costos adicionales para el contratante.
12. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte de este proceso será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** o por el funcionario que la ordenadore del gasto designe y/o delegue, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación vigente deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

En razón a lo dispuesto anteriormente, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la Entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la ley 2069 de 2020

INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá analizar la información relacionada en el presente pliego de condiciones, sus anexos, las características y condiciones técnicas, y descripción de los ítems contenidos en el documento denominado **FORMULARIO 2 OFERTA ECONOMICA** de este proceso de selección, así como la normatividad vigente, a efectos de elaborar la oferta económica para ejecutar el objeto del contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

APERTURA DEL SOBRE No. 2

Se efectuará la apertura de los sobres No. 2 de las ofertas que resultaron HABILITADAS en la evaluación de los requisitos habilitantes y el INVÍAS verificará que la oferta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que la oferta económica corresponda al proceso.
- ✓ Que la oferta económica no presente tachadura o enmendadura, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.
- ✓ Que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el presupuesto oficial del proceso ni el valor techo

del ítem.
- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido el ítem, y que el valor unitario no sobrepase el precio techo establecido por el INVÍAS y su valor no sea cero (0) para el ítem que compone el presupuesto oficial.
- ✓ La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, pues el INVÍAS entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.

NOTA 2: Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Oferta Artificialmente bajo en Procesos de Contratación, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, deberá recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las propuestas

El INVÍAS sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA INDICADORES

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los proponentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

De conformidad con lo regulado en el ART 5 del decreto 1860 de 2021 por medio del cual 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"*Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- ✓ *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- ✓ *La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- ✓ *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- ✓ *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- ✓ *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- ✓ *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- ✓ *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- ✓ *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*"

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicara los criterios de desempate previstos en el artículo 35 ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, así:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

a) *esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
b) *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

a) *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
b) *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;*
c) *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO 2. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."*

Margen mínimo de mejora del precio

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente Subasta Inversa Electrónica, la Entidad establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso no podrá ser

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

menor del DOS POR CIENTO (2%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO de la subasta Inversa Electrónica.

Así mismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL DOS POR CIENTO (2%).

Este margen de mejora de la oferta se estableció de acuerdo con los porcentajes de mejora históricos manejados por la entidad dentro de los contratos adelantados de similares características.

PROCEDIMIENTO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA

Además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se establecen las siguientes reglas:

- Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”
- La subasta comienza cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la Entidad realice ninguna acción
- Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- Desde la pestaña “lista de precios” puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El margen mínimo para que sea válido cada lance deberá ser del **DOS POR CIENTO (2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. La diligencia de subasta electrónica tendrá una **DURACIÓN DE 30 MINUTOS.**
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
- Si terminada la subasta inversa se presenta empate, se dará aplicación a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.
- Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
- La configuración de la Subasta Electrónica **NO contará con tiempo extra.**

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la Entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando finalice la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
- Para la elaboración de los contratos, el total de los porcentajes de descuento ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel, para lo cual se requerirá al proponente que resulte seleccionado, con el fin de ajustar su propuesta económica conforme a los porcentajes de descuento que resulten del evento de subasta.

Nota 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

Nota 2: El proponente al cual se le adjudique el contrato deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II su propuesta económica de conformidad con el valor total de su oferta, adicionalmente deberá presentar formato de propuesta económica detallando el ítem en el formato de propuesta económica, el cual debe, ser presentado de acuerdo con la hora establecida en el cronograma del proceso. **EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

CONSIDERACIONES

La apertura del módulo de subasta inversa electrónica se dará a la hora indicada en el cronograma establecido en el proceso.

La metodología de la subasta se realizará de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Colombia compra eficiente y lo establecido en los pliegos de condiciones.

Si se tiene alguna duda durante el desarrollo de la subasta, se deberá manifestar oportunamente por mensaje antes de enviar el lance, respetando en todo caso los tiempos dados por el INVIAS.

En caso de presentarse inconvenientes para ingresar a la subasta y/o realizar lances dentro de la misma el proponente tendrá la carga de acreditar el fallo de la plataforma SECOP II tal y como lo establece la guia de indisponibilidad implementada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente la cual se puede consultar a través del siguiente link
https://colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii#:~:text=Las%20fases%20que%20contempla%20el,aplicaci%C3%B3n%20de%20adendas%2C%20firma%20de

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado **"MATRIZ DE RIESGOS"** documento oficial del Instituto Nacional De Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes.

De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO GARANTÍAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con NIT 800.215.807 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías y ss del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de

cumplimiento, que ampare:

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.
OTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-03), son los siguientes:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	N/A	NO
Reino Unido Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que la presente selección abreviada se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, con los países de Alianza Pacifico Chile, Alianza Pacifico México, Alianza Pacifico Perú, Chile, México, Perú, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Triángulo Norte El Salvador, Triángulo Norte Guatemala y Comunidad Andina.

ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo los siguientes anexos:

ANEXO TÉCNICO
FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
FORMATO 2 – CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL (Formato2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales)
FORMATO 3 – CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO
FORMATO 4 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 TONELADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GRUPO DE ALMANCEN E INVENTARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, AJUSTADO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

COTIZACIONES
MATRIZ DE RIESGOS
FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL
FORMULARIO 2 – OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO 3 – EXPERIENCIA
FORMATO 5 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTE EXTRANJERO
FORMATO - INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTROLADAS



LUIS FERNANDO RINCÓN CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Proyecto: David Aristizábal Silgado - Profesional Especializado 2028-15-Despacho Subdirección Administrativa
Proyecto: Wilson Javier Ayure O-Contratista Subdirección Administrativa
Proyecto: Jose Gilberto Sopo- Contratista Subdirección Administrativa
Reviso: Michael Medina – Contratista Subdirección Administrativa

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844